



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

2 de noviembre de 2022

Núm. 523

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

###### Comisión Constitucional

- 161/004566** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de medidas destinadas a la protección del patrimonio histórico afectado por la reciente aprobación de la Ley de Memoria Democrática ..... 3

###### Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- 161/004568** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, relativa a la adopción de medidas para evitar el fraude en la aplicación del descuento de residente en el proceso de compra de vuelos ..... 8

- 161/004569** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a promover medidas que aseguren la oferta de vivienda social y asequible en los municipios, especialmente los que más sufren el riesgo de la despoblación ..... 9

###### Comisión de Educación y Formación Profesional

- 161/004572** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la Alianza STEAM por el talento femenino: Niñas en pie de ciencia ..... 10

###### Comisión de Industria, Comercio y Turismo

- 161/004565** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre estudio de la mejora y desarrollo de los Paradores de Turismo de España ..... 12

###### Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

- 161/004563** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre adopción de medidas económicas dirigidas a la flota afectada por la prohibición de pesca a las artes de fondo adoptada por la Comisión Europea ..... 16

###### Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

- 161/004564** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre transferencia de gestión del edificio A Terraza de Sada (A Coruña), su rehabilitación cofinanciada y desafectación de los terrenos donde se ubica ..... 18

- 161/004573** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso del envejecimiento activo en el medio rural ..... 19

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 2

<b>161/004574</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el bono social eléctrico y el bono social térmico .....	20
<b>Comisión de Cultura y Deporte</b>		
<b>161/004567</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para fomentar la diversidad cultural y étnico-racial en el ámbito de la cultura .....	21
<b>Comisión de Sanidad y Consumo</b>		
<b>161/004576</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la promoción de los biomarcadores en el cáncer de mama en el Sistema Nacional de Salud .....	24
<b>Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades</b>		
<b>161/004575</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa al apoyo lingüístico en línea OLS para que se incluyan el catalán, el gallego y el euskera en esta plataforma .....	30
<b>PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL</b>		
<b>Comisión de Industria, Comercio y Turismo</b>		
<b>181/002036</b>	Pregunta formulada por los Diputados Patricia Rueda Perelló (GVOX), Figaredo Álvarez-Sala, José María (GVOX), Borrás Pabón, Mireia (GVOX), Rodríguez Almeida, Andrés Alberto (GVOX) y Ruiz Solás María de la Cabeza (GVOX), sobre seguimiento que está realizando el Gobierno de la situación de la empresa Siemens Gamesa en España .....	31

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### Comisión Constitucional

**161/004566**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José María Figaredo Álvarez-Sala, don José María Sánchez García, don Francisco José Contreras Peláez, doña María Teresa López Álvarez, don Carlos José Zambrano García-Raez y don Ignacio Gil Lázaro, en sus respectivas condiciones de Portavoz Sustituto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas destinadas a la protección del patrimonio histórico afectado por la reciente aprobación de la Ley de Memoria Democrática, para su discusión en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

Primero. El artículo 35 del Proyecto de Ley de «Memoria Democrática».

El Proyecto de Ley de «Memoria Democrática» fue definitivamente aprobado en el Senado el pasado 5 de octubre de 2022. A pesar de inspirarse en premisas absolutamente falsas y suponer un grave ataque a la convivencia pacífica entre españoles, es también un riesgo para una parte del patrimonio histórico, artístico y cultural de España. Esta amenaza se concreta en el artículo 35 de su parte dispositiva.

En este sentido, el referido artículo dispone la obligatoria retirada o eliminación de las «edificaciones, construcciones, escudos, insignias, placas y cualesquiera otros elementos u objetos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública» que sean «contrarios a la memoria democrática» (ap. 1), tal y como este concepto se define en el artículo 1.1 de la iniciativa. En todo caso, se reputan contrarias a tal memoria «las referencias realizadas en topónimos, en el callejero o en las denominaciones de centros públicos, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial» (ap. 2).

A tal fin, las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias y ámbito territorial, «adoptarán las medidas oportunas para la retirada de dichos elementos» (ap. 3). En particular, «cuando los elementos contrarios a la memoria democrática estén ubicados o colocados en edificios de carácter público, las instituciones o personas jurídicas titulares de los mismos serán responsables de su retirada o eliminación. [...] A tal efecto, no podrán mostrarse en lugares representativos y, en particular, despachos u otras estancias de altos cargos, espacios comunes de uso, ni en áreas de acceso al público» (ap. 4).

La obligación de retirar o eliminar los referidos elementos no solo alcanza a aquellos ubicados en edificios de carácter público, también a los que «estén ubicados en edificios de carácter privado o religioso, pero con proyección a un espacio o uso público», siendo en este caso «las personas o instituciones

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 4

titulares o propietarias de los mismos» (ap. 5) quienes deban retirarlos o eliminarlos. Todo ello, bajo sanción económica por la comisión de una infracción administrativa «grave» prevista en el Proyecto de Ley.

El precepto citado añade que la retirada o eliminación de los elementos «[...] no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas o arquitectónicas protegidas por la ley», concurriendo tales razones artísticas o arquitectónicas «cuando se trate de elementos con singular valor artístico que formen parte de un bien integrante del Patrimonio Histórico Español. Únicamente se considerará que concurren razones arquitectónicas cuando el elemento sea fundamental para la estructura del inmueble, de tal modo que su retirada pudiera poner en peligro la estabilidad del inmueble o cualquier otro aspecto relativo a su adecuada conservación [...]».

Sobre este mismo particular, el artículo 36 del Proyecto de Ley ordena a la Administración General del Estado confeccionar un «catálogo de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática», al que se pueden incorporar todos aquellos «que se soliciten por las víctimas, sus familiares o las entidades memorialistas, en defensa de su derecho al honor y la dignidad, o resulten de estudios y trabajos de investigación». Por último, el artículo 37 regula una suerte de «procedimiento de retirada o eliminación de elementos contrarios a la memoria democrática».

Así, debe llamarse la atención sobre su perniciosa influencia en el patrimonio histórico de nuestro país.

Segundo. La filosofía de odio de la legislación en materia de «Memoria Democrática».

Como se anticipó en el Expositivo anterior, la recientemente aprobada Ley de Memoria Democrática, al igual que todo el cuerpo legislativo en materia de «memoria histórica», está inspirado en premisas de rencor, de represión y de revanchismo, y se funda en afirmaciones absolutamente falsas. Así, esta ley parte de la mentira para resucitar la división y el enfrentamiento donde nuestros antepasados ya trajeron la concordia.

Entre tales falsedades no es la menor el que se identifique a la democracia y a la defensa de los derechos humanos con uno solo de los bandos de la Guerra Civil de 1936-39, o el que atribuye al otro bando en exclusiva la perpetración de crímenes o a la propia responsabilidad de la contienda. Estas, junto con otras manipulaciones, configuran la coartada, igualmente falsa de esta norma, que es respetar y honrar la memoria de las víctimas.

Con dicha falsa coartada se llega a su verdadero propósito, que es convertir la memoria (por definición, necesariamente parcial) de los partidos que sustentan el actual Gobierno en política oficial del Estado. Esta «memoria», oficial y colectiva, pretende ser coercitivamente aplicada a toda la sociedad e impuesta por medio tanto de sanciones administrativas de cuantía desproporcionada como de la proscripción social de los que no la asuman.

Y es que una cosa es que una coyuntural mayoría parlamentaria se proponga la aplicación de sus programas políticos a través de la aprobación de leyes que reflejen el contenido de los mismos; pero otra muy distinta es el mecanismo, incontrovertiblemente totalitario, de imponer una memoria ideológica absolutamente parcial a toda la sociedad a través de la ley. No en vano, la citada norma persigue, entre otras cosas, condicionar todo el espacio público y muchos espacios privados, y con tal fin se ha propuesto expresamente erradicar cualquier recuerdo de uno de los bandos de la Guerra Civil, de sus ideales, de sus combatientes, de sus figuras históricas y de las víctimas que creyeron en los principios que defendía, cancelando a todos aquellos que no compartan totalmente esta visión oficial.

Con ello, los partidos de la actual mayoría política se proponen la extinción implacable de la memoria de una parte esencial de la Historia de España del siglo XX, además de la revocación de la reconciliación que los españoles ya hicieron en beneficio de las generaciones que les hemos sucedido. Para tal propósito no dudan en profanar restos mortales, en imponer desproporcionadas sanciones por vía administrativa en materias directamente relacionadas con limitaciones de derechos fundamentales.

Tal es el caso del atentado contra la libertad religiosa contenido en el artículo 54 de su texto, referido expresamente al Valle de los Caídos. Empieza por constituir a dicho recinto, que es fundamentalmente un conjunto religioso articulado en torno a una abadía benedictina, en «un lugar de memoria democrática» para el cual se prevé una «resignificación» que tendrá la finalidad de «fortalecer los valores constitucionales y democráticos». El artículo concreta su ataque a la libertad religiosa y a la significación cristiana del recinto cuando establece que «Las criptas adyacentes a la Basílica y los enterramientos existentes en la

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

misma tienen el carácter de cementerio civil». Hasta la entrada en vigor de esta norma, estos enterramientos eran considerados lugar sagrado, procediéndose a desacralizarlos sin respeto a la profesada por los allí enterrados o al deseo de sus familias. Pero el ánimo vandálico de los impulsores de la norma no se detiene aquí. Se ordena en el apartado 4 del citado precepto, sin que hubiese ninguna necesidad para ello, que en el Valle «solo podrán yacer los restos mortales de personas fallecidas a consecuencia de la Guerra», lo que obligará a exhumar a los monjes fallecidos que allí descansan, y también a algunos seculares que reposan en el recinto por voluntad propia. Y, además, en lo que es una clara norma de caso único (ad hoc), se dispone el desenterramiento de José Antonio Primo de Rivera, fusilado por sentencia de un «tribunal popular», inconstitucional y carente de garantías. Los auspiciadores de la Ley han diseñado con este apartado las líneas fundamentales de un largo espectáculo necrófilo en el que concurrirán con especial intensidad la truculencia, la barbarie y el odio, sin que un ánimo de concordia aparezca por ningún lado.

En definitiva, esta Ley, además de conculcar derechos fundamentales, supone aniquilar edificaciones, construcciones u otros elementos de la vía pública que transmiten recuerdos de ese pasado común. Y lo que es más sangrante, esta ley estará apoyada por un tejido asociativo plenamente afín a los partidos del Gobierno abundantemente subvencionado con dinero recaudado de todos los españoles.

Tercero. El régimen jurídico de protección del patrimonio histórico español.

El artículo 46 de la Constitución Española de 1978 dispone que «los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio».

Fruto de este mandato, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español («LPHE») recalca, en su Exposición de Motivos, la necesidad de conservar el patrimonio histórico español, que califica como «el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismo dirige el artículo 46 de la norma constitucional». La norma tiene por objeto, de esta manera, «la protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran», por cuanto tales acciones «constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismo dirige el artículo 46 de la norma constitucional». La LPHE fue desarrollada por el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con el artículo 1.º.2 LPHE, integran el Patrimonio Histórico Español todos aquellos bienes que tengan vinculación con la historia de España, esto es, «los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico. Asimismo, forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes que integren el Patrimonio Cultural Inmaterial, de conformidad con lo que establezca su legislación especial».

Como se señaló anteriormente, la Administración General del Estado es garante de la protección de estos bienes de conformidad con el artículo 2.1 ibidem, que concreta las obligaciones constitucionales al decir que «son deberes y atribuciones esenciales de la Administración del Estado [...] garantizar la conservación del Patrimonio Histórico Español, así como promover el enriquecimiento del mismo y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en él», además de «proteger dichos bienes frente a la exportación ilícita y la expoliación».

A tal efecto, sobre estos bienes la LPHE establece tres niveles de protección en función de su singular relevancia:

- i. el patrimonio histórico, como grado mínimo de protección (artículo 1 LPHE, supra);
- ii. el Inventario General de Bienes Muebles, como nivel superior de protección, en el que se encuentran los bienes incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles, que poseen un notable valor histórico, arqueológico, científico, artístico, técnico o cultural, y siempre que no hayan sido declarados de interés cultural (artículo 26 LPHE); y

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 6

iii. los Bienes de Interés Cultural (BIC), que disfrutan del grado máximo de protección para bienes muebles e inmuebles dispensado por la LPHE y se incluyen en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, elaborado por el Ministerio en colaboración con las autoridades correspondientes.

En este sentido, el artículo 14 LPHE clasifica los bienes inmuebles integrados en el Patrimonio Histórico Español en «Monumentos, Jardines, Conjuntos y Sitios Históricos, así como Zonas Arqueológicas, todos ellos como Bienes de Interés Cultural». Por su parte, son bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español aquellos que hayan sido declarados BIC, o bien los que consten en el Inventario general de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español o en los correspondientes inventarios creados en las distintas regiones.

Finalmente, el texto del artículo 9 LPHE, que dispone que «gozarán de singular protección y tutela los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español declarados de interés cultural», supone que no se excluyen de protección otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español por el hecho de que no sean BIC. Es decir, que la mayoría de los bienes que serán eventualmente afectados por el artículo 35 del aprobado Proyecto de Ley de Memoria Democrática se encuentran ya protegidos por otra norma del ordenamiento jurídico, como es la LPHE.

Cuarto. El reparto de competencias entre el Estado y las Regiones.

El artículo 6 *ibidem* establece que serán organismos competentes para la ejecución de la LPHE:

- a) Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.
- b) Los de la Administración del Estado, cuando así se indique de modo expreso o resulte necesaria su intervención para la defensa frente a la exportación ilícita y la expoliación de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español. Estos Organismos serán también los competentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional.»

Este marco constitucional y legal condujo al reparto de las competencias en materia de patrimonio histórico, artístico y cultural entre la Administración General del Estado y las de las distintas regiones, sin perjuicio de que existan también competencias de las Corporaciones Locales sobre este particular, siempre en el marco de las leyes nacionales y regionales.

De este modo, se han ido dictando normas para regular la transferencia a, y asunción por, las regiones de las funciones necesarias para el ejercicio de estas facultades, de acuerdo con sus respectivos Estatutos de Autonomía<sup>1</sup>. Tales normas han contenido tradicionalmente una cláusula de salvaguarda de las competencias del Estado, a cuyo tenor este se reservaba la facultad de «Actuar subsidiariamente, aplicando la legislación estatal en materia de patrimonio histórico-artístico, bibliotecas, archivos, museos y tesoro documental y bibliográfico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.1 punto 28, y artículo 149.2, de la Constitución, cuando la Comunidad Autónoma no ejercite sus competencias en este orden. A tal fin, podrá requerirse, por medio del Delegado del Gobierno, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, para que actúen en el ejercicio de sus competencias. Si la resolución solicitada en el requerimiento no fuese adoptada por la comunidad autónoma en el plazo de un mes, la Administración del Estado actuará conforme se ha señalado, agotándose su actividad en la adopción de las medidas solicitadas en el requerimiento, y en la resolución, en su caso, de los recursos administrativos correspondientes».

En definitiva, la recientemente aprobada Ley de Memoria Democrática arrasa con el régimen vigente en materia de protección del patrimonio histórico, lo cual hace necesario reaccionar impulsando todas las iniciativas que el ordenamiento jurídico pone a nuestra disposición para preservar en la medida de lo posible los elementos del patrimonio que son testimonio de nuestra Historia.

Quinto. La necesaria defensa y protección de la historia de España y del Patrimonio Histórico.

Los españoles gozamos de la existencia de una gran cantidad de elementos patrimoniales con un altísimo valor histórico, cultural y artístico, que son vestigio de la larga y rica historia de España. Todos

<sup>1</sup> Y así, entre otros, el Real Decreto 3296/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de cultura o el Real Decreto 680/1985, de 19 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de cultura.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 7

ellos son permanente recuerdo de la identidad de nuestra Nación y nos vinculan a los españoles de hoy con aquellos que nos precedieron.

VOX, como fuerza política, se funda en el amor a España y a su Historia. Es innegable que esta tiene sus luces y sus sombras, pero debe ser íntegramente asumida, así como protegidos los bienes que atestiguan la existencia de este proyecto común. Por ello, el vandalismo destructivo partidista que el Gobierno pondrá en marcha mediante el aprobado Proyecto de Ley debe ser tajantemente rechazado. Tal rechazo debe concretarse luchando, en primer lugar, por todos los medios democráticos contra su aplicación, así como mediante la derogación de toda la legislación en materia de «memoria», por lo que tiene de fomento de enfrentamiento del odio entre españoles, de rencor y de revancha; después, conjurando en la medida de lo posible sus aspectos más perjudiciales, uno de los cuales es la destrucción del patrimonio relacionado con todo aquello que las fuerzas políticas que sustentan al actual Gobierno pretenden borrar.

En coherencia con todo ello, lo que se pretende con esta Proposición no de Ley es que ninguna construcción, edificio o cualquier elemento arquitectónico se vea afectado por las disposiciones de la Ley de Memoria Democrática o, al menos, intentar salvar cualesquiera de estos elementos susceptibles de ser declarados de interés cultural o histórico para que no perezcan bajo la barbarie totalitaria de la citada norma.

Se considera necesario, al respecto, instar al Gobierno de España a impulsar los procedimientos y trámites administrativos pertinentes al objeto de declarar determinados bienes que se verán eventualmente afectados por el artículo 35 del Proyecto de Ley como de interés cultural en los supuestos que sean de competencia de la Administración General del Estado. Al mismo tiempo, se solicita al Ejecutivo que promueva la incoación, por las autoridades regionales competentes, de los procedimientos necesarios para declarar como de interés cultural los bienes referidos en los casos en los que se trate de la competencia de aquellas.

De igual forma, se hace imperativo respetar la libertad religiosa y la voluntad de los muertos que reposan en enterramientos de este periodo, evitando desacralizar cementerios y convertirlos en cementerios civiles. De igual forma, y por respeto al mismo derecho, se deberá abstener el Gobierno de interferir en el culto de cualquier religión, especialmente la católica, en lugares susceptibles de serlo por aplicación de la recientemente aprobada norma.

Todo ello, con el fin de evitar la destrucción de una parte del patrimonio histórico español, recuerdo de la Historia de España, por una razón tan sectaria, intolerante, parcial y necesariamente subjetiva como es la de ser «contrario a la memoria democrática».

En méritos a lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la derogación de la aprobada Ley de Memoria Democrática, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado en los próximos días, por inspirarse en premisas de absoluta falsedad y por suponer un grave ataque a la convivencia pacífica entre españoles.

2. Subsidiariamente, promover la adopción de las medidas necesarias para evitar la destrucción, retirada o eliminación de edificaciones, construcciones, escudos, insignias, placas y cualesquiera otros elementos u objetos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública por ser «contrarios a la memoria democrática», con el fin de preservar intacto el patrimonio histórico nacional y, a tal efecto, a:

— Impulsar los trámites administrativos pertinentes para declarar de interés cultural los bienes que se verán afectados por la entrada en vigor de la Ley de Memoria Democrática, en los supuestos en que su protección corresponda a la Administración General del Estado.

— Promover de las administraciones regionales la incoación del procedimiento para la declaración como de interés cultural de los bienes referidos, en los supuestos en que se trate de la competencia de aquellas.

— Promover cuantas acciones sean necesarias y ante las instancias oportunas para que se incluya el Valle de los Caídos en la categoría de BIC.

— Establecer cuantas medidas sean necesarias para garantizar la libertad religiosa y de culto en cualquier enterramiento, lugar sagrado o de culto que pudiera verse afectado por la entrada en vigor de cualquier norma de “memoria”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2022.—**José María Sánchez García, Francisco José Contreras Peláez, María Teresa López Álvarez, Carlos José Zambrano García-Raez e Ignacio Gil Lázaro**, Diputados.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

## Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

161/004568

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la Diputada Marta Rosique i Saltor, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para evitar el fraude en la aplicación del descuento de residente en el proceso de compra de vuelos, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

El descuento en las tarifas de los servicios regulares del transporte aéreo y marítimo para los residentes en las Illes Balears están regulados en el Real Decreto 1316/2001, de 30 de noviembre, por el que se regula la bonificación en las tarifas de los servicios regulares de transporte aéreo y marítimo para los residentes en las Comunidades Autónomas de Canarias y las Illes Balears y en las Ciudades de Ceuta y Melilla. Dicho Real Decreto establece, en el apartado cuarto de su artículo segundo, que la bonificación se debe aplicar sobre «los precios que deberán pagar los pasajeros a las compañías aéreas o a sus agentes por su transporte y el de su equipaje en los servicios aéreos, así como las condiciones de aplicación de dichos precios, incluida la remuneración y las condiciones ofrecidas a los agentes, otros servicios auxiliares y, en su caso, cargos por emisión. También estarán incluidos los impuestos, tasas y cánones aplicables, con excepción de la tasa por el uso de las infraestructuras y la tasa de seguridad». En consecuencia, sólo las tasas por el uso de las infraestructuras y de seguridad son ajenas a la aplicación del descuento de residente.

Sin embargo, se ha detectado que algunas compañías aéreas no aplican correctamente el descuento de residente de las Illes Balears en el proceso de compra de billetes para vuelos con origen o destino en el archipiélago, pues no aplican el descuento de residente sobre el importe total de la tarifa, sino sólo sobre una parte de ésta, añadiendo un complemento que el cliente no ha solicitado en ningún momento al que no le es de aplicación la citada bonificación.

Este hecho supone desvirtuar los objetivos y el funcionamiento del descuento de residente, por lo que es necesario que el Gobierno español, competente en aviación civil, tome cartas en el asunto y adopte todas las medidas necesarias para acabar con dichas prácticas fraudulentas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Republicano presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a, en el plazo de un mes, revisar la correcta aplicación del descuento de residente por parte de todas las compañías aéreas y a adoptar todas las medidas necesarias para evitar prácticas fraudulentas que desvirtúen el descuento de residente en las Illes Balears en la aplicación de dicha bonificación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2022.—**Marta Rosique i Saltor**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 9

161/004569

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley relativa a promover medidas que aseguren la oferta de vivienda social y asequible en los municipios, especialmente los que más sufren el riesgo de la despoblación, para su debate en la Comisión de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

El artículo 47 de la Constitución Española reconoce el derecho de los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos tienen la obligación constitucional de dar contenido a dicho derecho.

Todos los expertos y agentes sociales especializados en materia de vivienda, todas las fuerzas políticas y todas las Administraciones coinciden en que uno de los instrumentos más eficaces para avanzar en esta dirección es el de la promoción de un parque de vivienda social y asequible. Y al mismo tiempo, todos los estudios apuntan a que este es muy escaso en nuestro país.

Según el informe de 2020 del Observatorio de Vivienda y Suelo sobre la vivienda social en España, que repasa su evolución en los últimos 40 años, el parque de vivienda social de titularidad pública existente en nuestro país está situado en torno a las 290000 viviendas, 180000 en manos de las comunidades autónomas y 110000, aproximadamente, en manos de los ayuntamientos. Se trata de una cifra muy distante de la de otros países de la Unión Europea: mientras en nuestro país la vivienda social en alquiler supone aproximadamente el 2,5% del parque de viviendas, en países como Holanda o Dinamarca este porcentaje alcanza el 30%. La media de la Unión Europea es superior al 9%.

Si bien es cierto que esto es así, esta situación afecta de forma más agravada a los municipios en reto demográfico: 6.827 poblaciones con menos de 5.000 habitantes, que concentran a 5,7 millones de personas, el 12% de la población total, puesto que la ausencia de vivienda es uno de los mayores problemas a los que se enfrenta la lucha contra la despoblación.

La falta de vivienda es uno de los mayores problemas que es necesario afrontar en la lucha contra la despoblación. Este es uno de los diagnósticos en los que coinciden todos los organismos, porque un parque público de vivienda social y asequible es un elemento imprescindible para contribuir a garantizar que todos, vivan donde vivan puedan acceder y disfrutar del derecho a la vivienda que les reconoce la Constitución, y de esta manera van a poder desarrollar su proyecto de vida.

El Gobierno de España inició este camino, a través de la puesta en marcha e impulso del Plan de viviendas para alquiler asequible, cuyo objetivo se sitúa en la construcción de más de 100000 viviendas de alquiler social.

El Plan cuenta con dos ejes de trabajo. El primero, basado en la acción directa del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la creación de un parque público de vivienda social, contribuirá a crear 44.000 viviendas en total. 4.769 viviendas, financiadas con el Plan Estatal de Vivienda en colaboración con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos. El segundo eje consiste en la colaboración público-privada para la creación de un fondo social de unas 56.000 viviendas.

Del mismo modo, el Gobierno ha demostrado que la lucha contra el reto demográfico es uno de los ejes vertebradores de su política, así aprobó el Plan de 130 Medidas ante el Reto Demográfico con el objetivo de llegar a todos los pequeños municipios. El Plan recoge una serie de medidas para hacer frente a la lucha contra la despoblación y para el fortalecimiento de la cohesión social y territorial.

Algunas de las medidas que recoge este plan corresponden al ámbito material de vivienda y transformación urbana, destacando los programas PREE y DUS 5.000 puestos en marcha por el MITECO a través del IDAE.

El Programa DUS 5.000 para el impulso de la transición energética en los pueblos menores de 5.000 habitantes ya ha recibido solicitudes de más de 1.400 municipios, con una ayuda solicitada de más de 300 millones, lo que supone un 130% del capítulo de inversiones directas de sus últimos presupuestos municipales. A través de este programa, un pequeño municipio puede duplicar su capacidad de inversión y destinarla a la transición energética.

El Programa PREE 5.000 para la rehabilitación de edificios (mejora de envolvente térmica, sistemas de climatización eficientes, alumbrado interior o eficiencia energética) en municipios hasta 5.000 habitantes

y no urbanos hasta 20.000 habitantes se lleva a cabo a través de la puesta en marcha e impulso del Plan de viviendas para alquiler asequible, cuyo objetivo se sitúa en la construcción de más de 100000 viviendas de alquiler social.

Son planes ambiciosos que buscan mejorar la oferta pública de vivienda social y asequible en todo el territorio español. Sin embargo, es necesario y urgente que tanto los agentes privados como todas las Administraciones con competencias en la materia, contribuyan a seguir promoviendo medidas que aseguren la oferta de vivienda social y asequible en los municipios rurales y, sobre todo, en los municipios que sufren el problema de la despoblación, porque ello contribuirá a atraer y fijar nueva población en estos territorios, además de favorecer la cohesión territorial.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que, en colaboración con todas las administraciones públicas y con pleno respeto a sus competencias en la materia, promuevan medidas que aseguren la oferta de vivienda social y asequible en los municipios rurales, principalmente en aquellos que sufren el riesgo de despoblamiento, con el objetivo de atraer y fijar nueva población.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2022.—**Manuel Arribas Maroto, Pedro Casares Hontañón, María Montserrat García Chavarría, Ignacio López Cano, Cristina López Zamora, Begoña Nasarre Oliva, César Joaquín Ramos Esteban, José Luis Ramos Rodríguez, German Renau Martínez, Joan Ruiz i Carbonell, Vicente Manuel Sarrià Morell, Uxía Tizón Vázquez y Daniel Vicente Viondi**, Diputados.—**Susana Ros Martínez, José Zaragoza Alonso e Isaura Leal Fernández**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

## Comisión de Educación y Formación Profesional

161/004572

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la alianza STEAM por el talento femenino. Niñas en pie de ciencia, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Exposición de motivos

La educación pública es la herramienta más importante para avanzar en igualdad y en la construcción de una ciudadanía responsable y exigente, tiene que tener la función de «ascensor social» y, además, tiene que ser un instrumento para el empoderamiento individual. Una educación inclusiva y de calidad es imprescindible para garantizar un progreso económico basado en el conocimiento, así como para consolidar una democracia basada en los principios de convivencia, cooperación, solidaridad, participación, etc, capaz de resistir y de reaccionar ante los movimientos regresivos.

Uno de los retos para nuestras sociedades de hoy es la relacionada con la digitalización y el desarrollo de la automatización y la inteligencia artificial. La revolución digital y la digitalización del trabajo crean, demandan, y van a seguir haciéndolo, cada vez más personas con perfiles STEAM, es decir, con cualificación en ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas y creatividad. Ventanas de oportunidad para la sociedad donde no pueden quedar fuera las mujeres. Y es que la igualdad de género en el ámbito digital es también una cuestión económica y de captación de talento.

Sin embargo, hemos de ser conscientes que una buena parte del talento de nuestra juventud, en concreto nuestras niñas y jóvenes miran hacia otro lado como si esa ventana de oportunidad no fuera con ellas. Es, por lo tanto, fundamental despertar la motivación e interés de niñas y adolescentes por las áreas y materias científico- tecnológicas en la educación primaria y secundaria, y su consecuente incorporación a trayectorias de este ámbito en la educación postobligatoria y, particularmente, la superior, tanto de Formación Profesional como universitaria.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 11

Es por ello por lo que es necesario construir un relato atractivo de la ciencia y la tecnología, generar una visión diferente de estos estudios y alejada de sus actuales estereotipos, visibilizar la enorme importancia de todo lo que las STEAM pueden aportar a la sociedad, a la mejora de la vida de las personas y a la mayor sostenibilidad de las formas de vida actuales puede aumentar el interés de niñas y jóvenes por incorporarse a trayectorias educativas y formativas STEAM.

De esta manera podremos ir diluyendo progresivamente las brechas que se constatan y que confirman la consolidada tendencia de las jóvenes a elegir estudios de orientación social y centrados en los cuidados. No resulta difícil relacionar estas elecciones con una socialización diferenciada de niños y niñas, con la distribución asimétrica entre hombres y mujeres en el ejercicio de la corresponsabilidad en la vida personal y familiar y con el ejercicio de las tareas de cuidados en nuestras sociedades, que siguen teniendo un importante resto cultural del tradicional reparto de roles entre los hombres y las mujeres.

En el reciente estudio publicado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, «Radiografía de la brecha de género en la formación STEAM. Un estudio en detalle de la trayectoria educativa de niñas y mujeres en España», sorprende leer cómo, por ejemplo, ha descendido en estos años el número de mujeres que eligen estudiar Matemáticas, Informática o Ingeniería de Telecomunicaciones; frente a aquellos itinerarios vinculados a la salud y a los cuidados donde las mujeres representan una amplia mayoría frente a los hombres tanto en Formación Profesional como en la Universidad.

Afirma el estudio que, a lo largo de las últimas décadas, las adolescentes españolas, tanto si optan por cursar diferentes modalidades y opciones de Bachillerato, estudios de Formación Profesional o universitarios, no eligen, en proporción similar a los varones, itinerarios formativos relacionados con las STEAM. Así, aquellas que optan por cursar Formación Profesional en familias profesionales que podríamos calificar dentro del ámbito STEAM, según los planes de estudio de los ciclos formativos que las componen, eligen mayoritariamente la familia profesional de Sanidad, con un 76,02% en el Grado Superior en 2019/20 pero, a la vez, cada año están más infrarrepresentadas en otras familias STEAM como la de Informática y Comunicación, donde suponen apenas el 10 % del alumnado.

Algo parecido sucede en los grados STEAM universitarios, donde en las dos últimas décadas se puede observar no solo una brecha de género en los grados de ingeniería en general, sino que, en algunos como la ingeniería informática o las matemáticas, se está produciendo un retroceso importante de la proporción de mujeres que cursan estos estudios. Es un hecho que estas cifras suponen un desafío para nuestras sociedades, para nuestros sistemas productivos, para nuestras economías y para el avance y el progreso de nuestros países.

Nos encontramos, pues, ante un gran desafío para todos los gobiernos del mundo y también para España.

Este Gobierno Socialista ha recogido el guante y ya ha empezado a trabajar en este desafío para nuestro sistema educativo. Y lo hizo empezando con la LOMLOE, donde se contempla el incremento de alumnas en estudios de ciencias, tecnología, así como en ciclos de FP con menor presencia femenina. Además, está trabajando en diferentes medidas como permitir el pleno desarrollo de nuestras alumnas, así como revertir la fuga de talento femenino al servicio de la ciencia, la tecnología, la creatividad, la innovación, la investigación y el progreso. Y es que este Gobierno Socialista es plenamente consciente de que, sin una competente y crítica alfabetización digital y tecnológica, como ciudadanos no podremos ejercer plenamente nuestros derechos en la sociedad presente y, mucho menos, en la futura. Y es que dejar atrás a las alumnas es lastrar su futuro como ciudadanas.

Este Gobierno además es consciente de que trabajar por reducir las ausencias de mujeres en las STEAM no debiera entenderse en ningún caso como infravalorar su presencia en otras ramas de conocimiento ni del carácter imprescindible e irrenunciable de dichas disciplinas más sociales o humanísticas en el progreso de la humanidad.

Es por eso que el 11 de febrero de 2021, Día Internacional de la Niña y la Ciencia, nació la «Alianza STEAM por el talento femenino: Niñas en pie de Ciencia». Proyecto liderado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, como una estrategia esencial para lograr el objetivo de reducir la brecha de género STEAM en nuestro país.

Esta Alianza nace como una estrategia esencial que busca configurar un sistema educativo y formativo capaz de afrontar con vigor la revolución digital, científica y tecnológica en la que España está inmersa, libre de condicionamientos por razón de género.

Es, pues, una causa que todos deberíamos de apoyar sin reservas, convencidos de que este país saldrá ganando si sabe cultivar el talento femenino para mejorar la vida de las personas y del entorno donde vivimos con ciencia, con tecnología y con arte.

Por ello es esencial sumar esfuerzos, buscar sinergias e impulsar iniciativas concretas que contribuyan a configurar un sistema educativo y formativo que elimine estereotipos de género asociados a determinadas vocaciones y profesiones, que impulse el empoderamiento femenino en las disciplinas STEAM desde estadios tempranos de la educación y que contribuya a eliminar la brecha de género que se consolida en el acceso a dichas disciplinas de nuestras jóvenes.

Sin duda, todavía queda mucho trabajo por hacer en cuanto a eliminar estereotipos de género y avanzar en la igualdad.

Y es que no hemos de olvidar que nuestro objetivo último es avanzar hacia una igualdad real, que facilite la incorporación efectiva del talento femenino al mercado laboral.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, en el marco de sus competencias:

— Reforzar la cooperación y la colaboración institucional en el ámbito STEAM con las Comunidades Autónomas, con otros Ministerios y otras entidades del sector público; así como con entidades privadas, del tercer sector y otros agentes sociales.

— Continuar involucrando y formando, cuando fuese necesario, en este objetivo al conjunto de la comunidad educativa, al profesorado, a los orientadores y a las orientadoras, a las familias, a los equipos directivos y especialmente a las alumnas, especialmente en los niveles tempranos, fortaleciendo su protagonismo y apoyando su elección por los itinerarios académicos y profesionales STEAM.

— Reforzar las acciones que fuesen necesarias para incrementar el número de alumnas que eligen materias o disciplinas STEAM en la ESO, el Bachillerato, la FP y la universidad, así como en la carrera investigadora y en los ámbitos de la tecnología y la innovación.

— Visibilizar las contribuciones de las mujeres en los ámbitos STEAM, incluidas investigadoras y tecnólogas, de modo que el ejemplo fomente las vocaciones STEAM en la sociedad y en las jóvenes españolas; así como su consecuente tratamiento en el currículo de las diferentes etapas educativas, reforzando así modelos diversos y también de mujeres que les sirvan de espejos donde mirarse.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2022.—**María Luz Martínez Seijo, Ana María Botella Gómez, María Olga Alonso Suárez, Maribel García López, Alfredo Sancho Guardia, Lázaro Azorín Salar, Carmen Andrés Añón, Javier Antón Cacho, Roberto García Morís, Yolanda Seva Ruiz, José Losada Fernández y Adolfo Pérez Abellás**, Diputados.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo e Isaura Leal Fernández**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

## Comisión de Industria, Comercio y Turismo

161/004565

A la Mesa del Congreso de los Diputados

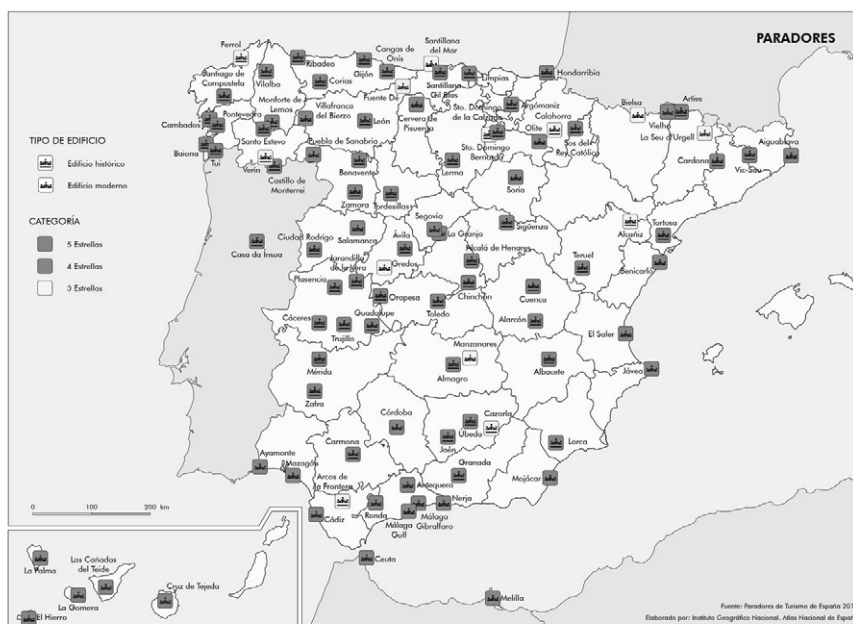
Don José María Figaredo Álvarez-Sala, doña Patricia Rueda Perelló, doña María de la Cabeza Ruiz Solás, doña Mireia Borrás Pabón, don Pablo Juan Calvo Liste y don Andrés Alberto Rodríguez Almeida, en sus condiciones de Portavoz Sustituto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX) respectivamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley para el estudio de la mejora y desarrollo de los Paradores de Turismo de España, para su discusión de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

Primero. Historia de Paradores de Turismo de España: apuesta por la calidad, por el impulso del territorio y por la conservación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.

1. Desde que en 1928 se inaugurase el primer parador de la futura red en plena Sierra de Gredos, los establecimientos de la cadena se han ido localizando en edificios emblemáticos o emplazamientos destacables, seleccionados por su interés histórico, artístico o cultural. Así, cuarenta y cinco de los paradores de red de Paradores de Turismo de España («Paradores») están calificados como Bienes de Interés Cultural<sup>1</sup>.

2. De esta manera, Paradores cumple una función presentadora de altísimo valor, conservando no sólo edificios y colecciones históricas sino también transmitiendo una herencia que pertenece a todos los españoles y que atrae, al mismo tiempo, a numerosos visitantes extranjeros.



Fuente: Atlas Nacional de España<sup>2</sup>

3. Igualmente, uno de los aspectos que la red prioriza es la difusión de la tradición culinaria y el patrimonio gastronómico nacional, a través de los espacios de restauración de sus paradores, en los que se ofrecen a los clientes los mejores productos locales<sup>3</sup>.

4. Asimismo, si bien algunos de los paradores se encuentran en entornos urbanos y en capitales de provincia, la mayoría de ellos se ubican en parajes naturales y en zonas con un alto riesgo de despoblación. El modelo que desarrolla Paradores supone una ayuda a la revitalización económica de estos lugares y a la fijación de su población. Además, constituye una apuesta total por el respeto al entorno natural en el que se ubican sus establecimientos e implica un reconocido compromiso con la actividad turística y los servicios<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> <https://www.parador.es/es/cultura/vive-la-historia>. [fecha de consulta: 30 de septiembre de 2022]

<sup>2</sup> [http://atlasnacional.ign.es/images/e/e4/Espana\\_Paradores\\_2015\\_mapa\\_14166\\_spa.jpg](http://atlasnacional.ign.es/images/e/e4/Espana_Paradores_2015_mapa_14166_spa.jpg)

<sup>3</sup> [https://www.eldebate.com/estilo-vida/recetas/20220901/aroma-cocina-espanola-paradores\\_57396.html](https://www.eldebate.com/estilo-vida/recetas/20220901/aroma-cocina-espanola-paradores_57396.html) [fecha de consulta: 28 de septiembre de 2022].

<sup>4</sup> [https://mobi.parador.es/sites/default/files/users/user777/calidad\\_y\\_sostenibilidad.pdf](https://mobi.parador.es/sites/default/files/users/user777/calidad_y_sostenibilidad.pdf) [fecha de consulta: 28 de septiembre de 2022]. [https://www.hosteltur.com/152847\\_sostenibilidad-paradores-eurostars-y-portblue-apuestan-por-el-verde.html](https://www.hosteltur.com/152847_sostenibilidad-paradores-eurostars-y-portblue-apuestan-por-el-verde.html) [fecha de consulta: 28 de septiembre de 2022], <https://www.diariodemallorca.es/mallorca/2022/09/12/84-mallorquines-cree-verano-hay-75304319.html> [fecha de consulta: 28 de septiembre de 2022].

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 14

Segundo. La importancia de Paradores en el sector turístico nacional.

5. Muestra de la extraordinaria acogida que la propuesta de Paradores tiene entre los viajeros son los ingresos obtenidos por la compañía en 2019, que ascendieron a 265,5 millones de euros. Estos ingresos suponen un incremento del 3% respecto al ejercicio de 2018 e implican un beneficio de 16,8 millones y un aumento de su «Earnings Before Interest Taxes Depreciation and Amortization» (EBITDA) del 20 %<sup>5</sup>.

6. En 2020, con la llegada del coronavirus a España, Paradores también padeció el mal momento general atravesado por el sector turístico, como consecuencia de las restricciones impuestas por el Gobierno en los estados de alarma declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional gracias a los recursos presentados por los diputados que conforman el Grupo Parlamentario VOX.

7. Tras ello, durante el verano de 2021, la compañía cosechó unos números que evidenciaban su recuperación, llegando a facturar 101,7 millones con la venta de 448.533 habitaciones. De este modo, Paradores superó los niveles de venta registrados durante el mismo periodo de los ejercicios 2020 y 2019, en los que se habían alcanzado 74 y 89 millones de euros de facturación, respectivamente. Lo mismo ocurrió con los niveles de ocupación, que se situaron en el 83,4% durante la temporada estival de 2021, a diferencia de lo alcanzado en 2020 y 2019, con un 74% y 79,2% respectivamente<sup>6</sup>.

8. Esta tendencia de recuperación de la actividad de Paradores se confirmó en el verano de 2022. Sólo entre los meses de junio y julio la cifra de habitaciones ocupadas superó las 273.000, es decir, 5.000 más que en 2004, año en el que se había alcanzado el récord histórico de ocupación durante estos meses. La comparación con la última temporada prepandémica, la de 2019, refleja un aumento de las ocupaciones de un 7%. Asimismo, se estima un cierre del presente ejercicio con una extraordinaria cifra de facturación, cercana a los 290 millones de euros<sup>7</sup>.

9. Desde Paradores se atribuye el alza de la ocupación al dinamismo del turismo nacional, tanto de ocio como de negocios, fruto asimismo de la seguridad y la cercanía que encuentran sus clientes en sus instalaciones<sup>8</sup>. Los datos expuestos evidencian, asimismo, la especial adaptación de Paradores al contexto de la pandemia y su contribución a la revitalización posterior del sector.

Tercero. Problemas existentes en la gestión de la cadena.

10. En contraste con los datos expuestos, la gestión de Paradores no ha estado exenta, en las últimas décadas, de errores, proyectos fallidos, dispendio de fondos públicos y compromisos de inversión incumplidos.

11. Uno de los ejemplos más evidentes y representativos de incumplimiento del Gobierno es el del malogrado proyecto de construcción de un parador en la localidad de Villablino, en León: el Parador Nacional de Turismo en Laciana. Desde que en 2004 el presidente del Gobierno D. José Luis Rodríguez Zapatero anunciase, en un Consejo de Ministros celebrado precisamente en León, la idea de ejecutar el proyecto en un plazo de treinta meses, dicho proyecto ha transitado por un extenso y estéril camino de 18 años de ostracismo<sup>9</sup>.

12. En los años siguientes el Gobierno dejó en manos del presidente de Paradores, D. Miguel Martínez Fernández, la materialización de su promesa, al tiempo que el Ayuntamiento de Villablino acordaba en 2009 la demolición de las antiguas escuelas de Sosas de Laciana y de un matadero contiguo, situados en unos terrenos de propiedad municipal y cedía el solar resultante al Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) para la ubicación del parador. Los derribos se acometieron en 2011 y la redacción del proyecto se adjudicó ese mismo año por 426.237 euros<sup>10</sup>.

<sup>5</sup> <https://empresa.parador.es/noticia/paradores-cierra-2019-con-un-aumento-de-ingresos-y-resultados-mientras-mejora-los-salarios-de-los-empleados/>

<sup>6</sup> <https://www.hosteltur.com/147033-paradores-cierra-un-verano-record.html> [fecha de consulta: 26 de septiembre de 2022].

<sup>7</sup> <https://www.hosteltur.com/152687-paradores-afrenta-el-verano-con-cifras-record-en-ocupacion-e-ingresos.html> [fecha de consulta: 27 de septiembre de 2022]

<sup>8</sup> <https://tur43.es/alojamientos/paradores-preve-que-el-ritmo-de-ocupacion-se-mantenga-en-otono.html> [fecha de consulta: 27 de septiembre de 2022]. <https://www.parador.es/es/blog/paradores-se-consolida-como-la-marca-hotelera-con-mayor-reputacion-de-espana-con-la-seguridad?language=fr> [fecha de consulta: 28 de septiembre de 2022].

<sup>9</sup> <https://www.lamoncloa.gob.es/conseiodeministros/ruedas/paginas/2004/r2307040.aspx> [fecha de consulta: 28 de septiembre de 2022].

<sup>10</sup> <https://www.diariodeleon.es/articulo/provincia/finaliza-derribo-antiguas-escuelas/201102210500001159137.html> [fecha de consulta: 28 de septiembre de 2022].

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 15

13. Sin embargo, en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2011 no había cantidad alguna consignada al proyecto del Parador de Villablino, ni tampoco proyecciones para los tres años siguientes. En consecuencia, Paradores anunció la paralización del proyecto. El último episodio de esta historia de promesas incumplidas, de derribos inútiles y de varios millones de euros dilapidados en informes y burocracia, tuvo lugar a mediados del presente año 2022, cuando el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo comunicó al Ayuntamiento de Villablino la devolución de los terrenos cedidos junto a una indemnización de 544.000 euros por los daños causados y el coste de oportunidad perdido por el derribo de las antiguas escuelas y el matadero anexo<sup>11</sup>.

14. Otro ejemplo de la dejadez de funciones del Gobierno es el del Monasterio de Veruela, que después de trece años de retraso en su proyecto de conversión en parador, aún no tiene fecha concreta para su puesta en marcha.

15. En cuanto al mal uso del erario, se contabilizan numerosos gastos adicionales en las obras de otros paradores que están en marcha. Así, a los planes del Parador de Molina de Aragón (Guadalajara) se han sumado 1,7 millones de euros, es decir, un 10% más respecto al proyecto inicial que eleva el presupuesto final a 19,7 millones<sup>12</sup>. Por su parte, la conclusión del Parador de Ibiza va a requerir una partida adicional de tres millones de euros, ya aprobada en el Consejo de Ministros del pasado 14 de junio de 2022<sup>13</sup>.

16. Sin embargo, en otros tantos paradores no se ha invertido lo debido para la ejecución de los proyectos. Este es el caso del Parador de San Marcos de León, al que Paradores ha destinado 2,5 millones para la restauración de su iglesia anexa, pero ni un solo euro para la necesaria ejecución de la segunda fase del parador<sup>14</sup>.

17. A todo ello hay que sumarle la inacción y el nulo interés de Paradores y de los organismos públicos a cargo del turismo en España ante la demanda de estudios de ejecución de paradores en diversos enclaves y edificios singulares, que supondrían una suma de activos para la entidad pública y la generación de focos de actividad económica y laboral para las zonas donde se asentarían.

Quinto. El caso concreto del Parador de Riaño.

18. Un ejemplo particular, que se suma a los expuestos, es el de la localidad leonesa de Riaño, donde el antiguo Parador Nacional de Turismo inaugurado el 7 de julio de 1951 yace bajo las aguas del pantano que sumergió dos décadas después al antiguo pueblo<sup>15</sup>.

19. Además de por su riqueza natural y alto nivel paisajístico, uno de los elementos de atracción de numerosos turistas al antiguo pueblo de Riaño era la existencia de un Parador Nacional de Turismo. La inauguración de este parador marcó un antes y un después para la comarca, que vivió una etapa de verdadero esplendor con el auge del turismo<sup>16</sup>. El parador tenía 31 habitaciones y daba empleo a un número considerable de habitantes del propio valle<sup>17</sup>.

20. Sin embargo, el proyecto de construcción de un pantano en el valle donde se ubica Riaño hizo que el Parador Nacional de Turismo cerrara sus puertas al público en el año 1969<sup>18</sup>.

21. El Estado, para tratar de reparar a la comarca por la desaparición del Parador, adquirió el compromiso de construir un establecimiento de estas características por encima de la cota del pantano, pero hasta el día de

<sup>11</sup> <https://www.diariodeleon.es/articulo/provincia/psoe-presenta-enmiendas-pge-rescatar-proyecto-parador/201310310500011387863.html>. [fecha de consulta: 28 de septiembre de 2022], <https://www.leonoticias.com/comarcas/turespana-compensa-544000-villablino-parador-20220607115836-nt.html>. [fecha de consulta: 28 de septiembre de 2022],

<sup>12</sup> <https://www.lamoncloa.gob.es/conseiodeministros/referencias/Documents/2022/refc20220301.pdf>. [fecha de consulta: 4 de octubre de 2022], <https://www.abc.es/espana/castilla-la-mancha/abci-apmeba-gasto-adicional-17-millones-para-parador-molina-aragon-costara-casi-20-202203021353-noticia.html> [fecha de consulta: 28 de septiembre de 2022],

<sup>13</sup> [https://www.mincotur.gob.es/es-es/GabinetePrensa/NotasPrensa/2022/Paginas/El-Gobierno-autoriza-3-millones-de-euros-para-terminar-las-obras-del-Parador-de-Ibiza-en-2023.aspx#:~:text=El%20Consejo%20de%20Ministros%20ha,se%20abrir%C3%A1%20en%20Iles%20Balears](https://www.mincotur.gob.es/es-es/GabinetePrensa/NotasPrensa/2022/Paginas/El-Gobierno-autoriza-3-millones-de-euros-para-terminar-las-obras-del-Parador-de-Ibiza-en-2023.aspx#:~:text=El%20Consejo%20de%20Ministros%20ha,se%20abrir%C3%A1%20en%20Iles%20Balears.). [fecha de consulta: 28 de septiembre de 2022].

<sup>14</sup> <https://www.leonoticias.com/leon/upl-exige-explicaciones-sobre-san-marcos-20220928115443-nt.html> [fecha de consulta: 29 de septiembre de 2022].

<sup>15</sup> <https://www.leonoticias.com/comarcas/parador-riano-deuda-20220112182659-nt.html>. [fecha de consulta: 29 de septiembre de 2022].

<sup>16</sup> <https://www.diariodevalderrueda.es/texto-diario/mostrar/716069/impresionantes-imagenes-ineditas-antiguo-parador-nacional-riano-leon> [fecha de consulta: 5 de octubre de 2022].

<sup>17</sup> Idem.

<sup>18</sup> <https://www.leonoticias.com/comarcas/parador-riano-deuda-20220112182659-nt.html>. [fecha de consulta: 5 de octubre de 2022].

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 16

hoy, las administraciones no han hecho nada por volver a dar vida a un emblema de la Montaña de Riaño, un edificio que marcó una época que miles de turistas y montañeses aún recuerdan con nostalgia<sup>19</sup>.

Cuarto. Conclusión.

22. Paradores de Turismo es una entidad que juega un papel crucial en la conservación y en la difusión del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de la Nación. Además, es un servicio muy demandado por los turistas tanto españoles como extranjeros.

23. Asimismo, por los lugares donde se sitúan mayoritariamente sus establecimientos, Paradores se constituye como una fuente de riqueza y empleo de la España rural. En este sentido, se deben fomentar aquellos proyectos cuya ejecución suponga un estímulo dinamizador para las zonas rurales afectadas por la despoblación y la falta de actividad económica.

24. En definitiva, es necesario el impulso al turismo en nuestro país, para crear empleo y riqueza y que además sirva para vertebrar esa España abandonada por los sucesivos gobiernos, fortaleciendo el turismo rural, de montaña, o interior, contribuyendo a la conservación y difusión de nuestro patrimonio natural y artístico y protegiendo las tradiciones populares, eventos religiosos y festejos taurinos propios de la España rural frente a los ataques del progresismo.

La España despoblada necesita medidas que garanticen la persistencia y el crecimiento de un modo de vida crucial para la Nación. Es de vital importancia defender el mundo rural y sus tradiciones, lo que también pasa por la conservación y restauración de los bienes culturales y ecológicos, que son de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno al estudio de la mejora y desarrollo de la red de Paradores de Turismo de España, y, a tal efecto, adoptar las siguientes medidas:

1. Promover la adopción de acuerdos con las distintas administraciones públicas y entidades privadas correspondientes, al objeto de identificar lugares y edificios singulares en desuso o que se encuentren en una manifiesta situación de abandono, especialmente cuando estos se ubiquen en zonas de la España despoblada donde la actividad económica se haya reducido de forma exponencial.

2. Establecer estrategias de promoción turística de Paradores donde se ponga en valor, no solo la calidad de los servicios y los productos ofrecidos, sino que también se potencie la experiencia de disfrutar en ellos de la riqueza histórica, cultura y artística.

3. Apoyar la creación de productos turísticos y actividades específicas en los paradores encaminados a explotar esa experiencia histórico-cultural. Asimismo, en el caso de los establecimientos ubicados en espacios naturales con posibilidades recreativas, deportivas y de turismo activo, se impulsará el desarrollo de una oferta que combine la estancia con la práctica de tales actividades.

4. Promover en los espacios de restauración de Paradores la utilización de productos locales de proximidad y el compromiso con la divulgación de la tradición culinaria y artesanía local.

5. Impulsar la ejecución de proyectos de Paradores ya iniciados en los plazos acordados en su inicio y persiguiendo la eficiencia en el gasto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2022.—**Patricia Rueda Perelló, Mireia Borrás Pabón, Pablo Juan Calvo Liste, María de la Cabeza Ruiz Solás y Andrés Alberto Rodríguez Almeida**, Diputados.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

### Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/004563

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la

<sup>19</sup> <https://ileon.eldiario.es/actualidad/paradores-crece-hacia-portugal-olvida-leon19396719.html> [fecha de consulta: 5 de octubre de 2022].



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 17

Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas económicas dirigidas a la flota afectada por la prohibición de pesca a las artes de fondo adoptada por la Comisión Europea para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

### Exposición de motivos

La reciente decisión de la UE de prohibir la pesca de artes de fondo en 87 caladeros del Atlántico nororiental, adoptada por la Comisión Europea el 15 de septiembre y que entró en vigor el pasado 9 de octubre está provocando ya un importante impacto sobre nuestro sector pesquero, con puertos gravemente afectados y muchos puestos de trabajo en riesgo.

A pesar de la unanimidad manifestada por las distintas fuerzas políticas que coinciden en el rechazo de la decisión de la Comisión Europea y en la necesidad de reclamar la retirada del reglamento así como de presentar de forma urgente un recurso judicial para impugnarlo, a día de hoy, no se ha producido todavía ni la retirada de la normativa que ya ha entrado en vigor ni tampoco la interposición del recurso.

Por otra parte, el nuevo dictamen científico del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES) sobre los hábitats vulnerables del Atlántico nororiental, que inicialmente se prevenía para el mes de noviembre acaba de aplazar su publicación hasta mediados de diciembre lo que retrasará hasta bien entrado el próximo año cualquier posibilidad de revisión de las áreas afectadas. Todo ello impide que haya modificación alguna de inmediato sobre el acto de ejecución de la Comisión, lo que pone a las embarcaciones y a las tripulaciones afectadas en una situación de extrema incertidumbre y vulnerabilidad económica.

A este respecto, el Director General Adjunto de la DG Mare advirtió en la reunión de la Comisión de Pesca de la Eurocámara del pasado día 10 de octubre que no existen mecanismos comunitarios para respaldar económicamente al sector. Además, la propia Secretaría General de Pesca del Ministerio respondió a la petición de ayudas por parte de la flota que las únicas opciones son las paradas temporales, limitadas a un total de 12 meses en todo el período del FEMPA y los desguaces.

Una respuesta que no resulta entendible ni justificable y que implicaría un total abandono institucional delante de los posibles amarres y reducciones de la flota afectada, añadiendo aún mayores problemas a los que ya supone una actuación muy cuestionable y tomada a expensas del sector sin ningún tipo de alternativa.

No poder contar con ayudas económicas compensatorias redundaría en la dureza de una decisión, ya de por sí severa, tomada sin los necesarios informes de impacto socioeconómico y que los distintos gobiernos no pueden ni deben permitir en ningún caso. Es su deber articular y poner en marcha todas las medidas dirigidas a proteger a los afectados y a evitar por todas las vías los desguaces y la continua merma de la flota pesquera del Estado español, especialmente la flota gallega.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Exigir de la Unión Europea y del Gobierno del Estado la puesta en marcha de medidas que compensen las consecuencias socioeconómicas derivadas de la decisión de la Comisión Europea de prohibir la pesca de artes de fondo en 87 caladeros del Atlántico nororiental y que garanticen los ingresos económicos de la flota afectada.

2. Elaborar y llevar a cabo un plan de contingencia que reduzca al mínimo el impacto social y económico de la entrada en vigor de la prohibición de la pesca de artes de fondo en 87 caladeros en las flotas más afectadas y en las comarcas donde se localizan.

3. Llevar a cabo todas las medidas necesarias dirigidas a evitar el desguace de buques y a mantener los puestos de trabajo en la flota afectada por la prohibición de la CE a la pesca de artes de fondo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2022.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Miriam Nogueras i Camero**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Plural.

## Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/004564

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la transferencia de gestión del edificio A Terraza de Sada (A Coruña), su rehabilitación cofinanciada y desafectación de los terrenos donde se ubica para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El edificio conocido como «A Terraza» de Sada (A Coruña) está considerado como una de las obras más destacadas del modernismo gallego. Es una construcción de madera del año 1912, inicialmente instalada en los jardines de Méndez Núñez de A Coruña para ser utilizada como quiosco de bebidas y que posteriormente, entre los años 1919 e 1920, fue adquirido por un sadense y trasladado a la playa urbana de Sada donde se mantiene hasta la actualidad, ubicándose, en cuanto instalación fija, en unos terrenos de dominio público marítimo-terrestre cedidos en concesión administrativa por Real Orden de 20 de julio de 1922 para ser destinado a la «venta de refrescos y licores en la playa de Sada».

Actualmente se encuentra en pleno paseo marítimo después de que, en los años 80, se realizara un importante relleno que lo alejó del borde litoral y consecuencia del cual, se realizó en su día un nuevo deslinde atendiendo al trazado actual de la costa, reflejado en la Orden Ministerial de deslinde de 7 de febrero de 2017, quedando los terrenos mencionados en una situación de «isla» separada e independiente dentro de dicha delimitación de deslinde.

En la mencionada OM de 07/02/2017, de aprobación del deslinde, y en respuesta a la alegación del Concello de Sada referida a la desafectación de los terrenos, se indica que «Por último, en lo que respecta a las solicitudes de desafectación del edificio denominado «A Terraza», puede indicarse que la posible desafectación del citado edificio habrá de tramitarse en un expediente aparte una vez finalizada la vigencia del período de concesión».

El 25 de mayo de 2017 los herederos del concesionario originario solicitaron prórroga de la concesión administrativa, que fue denegada con fecha 11 de febrero de 2021, porque la concesión de dominio público efectuada por el gobierno del Estado a través de Real Orden de 20/07/1922 estaba extinguida con fecha de 29/07/2018, tal y como ha expresado el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en su Resolución de 11 de febrero de 2021. La Resolución fue recurrida el 24 de marzo de 2021 pero finalmente se desestimó por Resolución de 22 de julio de 2022. La firmeza en vía administrativa de la resolución denegatoria de la prórroga y, por tanto, extintiva de la concesión, trae como consecuencia el efecto jurídico-material de la reversión de las instalaciones (edificio La Terraza) al Estado, conforme a la legislación de costas, dado que en la mencionada Resolución de 11/02/2021, se resuelve la permanencia del edificio, dada su condición BIC.

Este edificio singular está declarado Bien de Interés Cultural por Decreto de la Xunta de Galiza de 16/2020 de 30 de enero (DOG 124/02/2020). Pese a ello, se encuentra en una grave situación de abandono a pesar de ubicarse en pleno paseo marítimo de Sada y urge poner remedio al deterioro progresivo de este inmueble, que además está contemplado en el Plan General de Ordenación Municipal como equipamiento sociocultural público.

Es necesario y urgente abrir un cauce de diálogo y colaboración entre las administraciones local (Concello) y estatal (Ministerio de Transición ecológica- Dirección General de Costas y Ministerio de Cultura) con el fin de establecer un convenio de rehabilitación que podría financiarse con cargo al programa del 2% cultural, así como dar solución a la petición de desafectación de los terrenos sobre los que se asienta y, en su caso, y una vez ejecutada la reversión del edificio, iniciar el expediente de transferencia de la gestión al Concello de Sada con carácter transitorio y hasta que se apruebe la desafectación y posterior cesión de propiedad de los terrenos.

El Concello de Sada ya ha realizado estas peticiones mediante escritos de fecha 28/02/2020 y 08/03/2021, sin contestación hasta el momento.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 19

Sobre la situación de este edificio, el BNG presentó el 25/03/2021 (registro de entrada 103871) preguntas dirigidas al gobierno para a su respuesta escrita que fueron contestadas el 25/03/2021 (Entrada 144249). En ese escrito, el gobierno indicaba que la forma adecuada para poder rehabilitarlo pasaría por «transferir su gestión a otra Administración Pública y plantear una actuación cofinanciada con el Estado en el marco de ese programa (2% Cultural) u otro programa de recuperación de bienes culturales».

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Una vez ejecutada la reversión derivada de la extinción de la concesión, negociar y acordar con el Concello de Sada la transferencia de la gestión del edificio denominado “A Terraza” y los terrenos en que se asienta, debiendo el Estado asumir en dicho período transitorio los deberes de conservación y, en su caso, de rehabilitación del inmueble, en atención a su condición de BIC.
2. Establecer un convenio con el Concello de Sada para la rehabilitación del Edificio “A Terraza” con cargo al programa 2% Cultural o cualquier otro de recuperación y puesta en valor de bienes culturales, sin perjuicio de la posible participación en el mismo de la Xunta de Galiza u otra administración pública.
3. Incoar y resolver la petición por el Concello de Sada de desafectación de los terrenos donde se ubica el Edificio “A Terraza” de Sada (A Coruña), a los efectos de que una vez acordada, se cedan al citado Concello, conforme prevé el art. 19 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2022.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Miriam Nogueiras i Camero**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Plural.

**161/004573**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre impulso del envejecimiento activo en el medio rural, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El medio rural en España ha experimentado, en los últimos años, un fenómeno dual. Por una parte, se ha producido un envejecimiento de la población y por otra, un avance de la despoblación. Estos dos factores limitan y reducen las posibilidades de los territorios para desarrollar su capacidad de atraer población con respecto a las grandes urbes.

Los datos avalan esta tendencia, que se ha visto agravada por la situación sanitaria y la crisis económica que ha llevado aparejada. Según el Instituto Nacional de Estadística, el número de nacimientos se redujo un 4,2% en el primer semestre de 2020 con respecto al año anterior. Los municipios sufren el aumento de su tasa de mortalidad y el descenso de la de natalidad, y pierden población, sobre todo jóvenes y mujeres.

Esta realidad requiere políticas sociales que refuercen los servicios públicos. Además, las necesidades específicas del envejecimiento rural precisan de actuaciones y programas específicos que contribuyan a alcanzar el objetivo de equidad en el acceso a los recursos. Para lograrlo, son necesarias actuaciones flexibles que contemplen la diversidad, una planificación integral que promueva el envejecimiento activo y la generación de programas innovadores que no traten de replicar modelos que, si bien pueden ser muy adecuados en un contexto urbano, resultan inapropiados en el medio rural.

Desde este diagnóstico trabaja el gobierno de España, tal y como se refleja en su Agenda del Cambio hacia una economía inclusiva y sostenible, así como en las directrices generales de la Estrategia Nacional frente al reto demográfico, aprobadas en 2019. Uno de los objetivos transversales de la citada Estrategia es «incorporar el impacto y la perspectiva demográfica en la elaboración de leyes, planes y programas de inversión, favoreciendo la redistribución territorial en favor de una mayor cohesión social».

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 20

Es necesario tener en cuenta que artículo 148 de la Constitución dispone que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias exclusivas en materia de «asistencia social», y que todas las Comunidades Autónomas han asumido, en sus respectivos estatutos de autonomía, la competencia exclusiva en materia de servicios sociales.

En coherencia con este marco competencia!, las Comunidades Autónomas han aprobado sus propias leyes de servicios sociales, que definen sus principios orientadores, además de las prestaciones y servicios que gestionan. Por tanto, abordar cuestiones relativas al bienestar de las personas mayores requiere de un esfuerzo coordinado y compartido por todas las administraciones.

Este marco competencial nos enriquece a la hora de buscar ejemplos de buenas prácticas y de proyectos que luchan contra la despoblación, con una perspectiva rural. Existen numerosas iniciativas que dinamizan socialmente a las personas mayores como motor de desarrollo socioeconómico en los territorios rurales y que impulsan la transmisión de sus conocimientos y experiencia en todos los ámbitos. Esta casuística ha dado lugar, por ejemplo, a la creación de empresas asentadas en los municipios poco poblados que han aprovechado las particularidades del territorio para llevar a cabo actividades sostenibles y rentables.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las Comunidades Autónomas en el marco de sus competencias, a realizar un estudio sobre las medidas necesarias para fomentar, en el medio rural, un envejecimiento activo y saludable.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2022.—**Antidio Fagúndez Campo, Helena Caballero Gutiérrez, Eva Patricia Bueno Campanario, Germán Renau Martínez, Mariana de Gracia Canales Duque, José Luis Aceves Galindo, María Montserrat García Chavarría, María Inmaculada Oria López, Sandra Guaita Esteruelas, Javier Antón Cacho, Daniel Vicente Viondi, Omar Anguita Pérez, Herminio Rufino Sancho Íñiguez y Diego Taibo Monelos**, Diputados.—**Esther Padilla Ruiz e Isaura Leal Fernández**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/004574**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el bono social eléctrico y el bono social térmico, para su debate en Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

La importancia de que los Estados miembros adopten las medidas necesarias para proteger a los consumidores vulnerables y en situación de pobreza energética, en el contexto del mercado interior de la electricidad, fue puesta de manifiesto por la Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE.

En España se han llevado a cabo distintas actuaciones para luchar contra la pobreza energética, entre las que destacan la puesta en marcha del bono social eléctrico y del bono social térmico, destinados a los hogares en situación de vulnerabilidad.

La figura del bono social eléctrico se definió inicialmente en el Real Decreto-ley 6/2009, con la idea de favorecer económicamente a determinados consumidores de electricidad que cumplieran determinadas características sociales, de consumo y poder adquisitivo.

Posteriormente, mediante el Real Decreto-ley 13/2012, se estableció de forma transitoria una equivalencia entre el bono social y el concepto de consumidor vulnerable definido en la normativa comunitaria.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 21

Más adelante, el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica y la Orden ETU/943/2017, de 6 de octubre, que lo desarrolla, recogen unos nuevos requisitos que deben cumplirse para que resulte de aplicación el bono social.

Recientemente, este bono ha ampliado su alcance gracias a la aprobación del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Por otra parte, el bono social térmico es una ayuda que fue creada por el Gobierno en octubre de 2018 para compensar los gastos destinados a calefacción y agua caliente de las familias más vulnerables, independientemente de cuál sea la fuente de energía utilizada.

Se regula en el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. Su finalidad es aliviar la factura energética de los hogares destinada a combustibles para calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, complementando la ayuda percibida en concepto de bono social eléctrico por los consumidores vulnerables.

El bono social térmico se aplica automáticamente a quienes sean beneficiarios del bono social eléctrico.

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2022 contempló un incremento de casi el 44% de las partidas destinadas al bono social térmico, que se estima que beneficiará a 1,27 millones de hogares. Ello supuso un aumento de 48 millones, hasta alcanzar una dotación de 157 millones.

Estas medidas se enmarcan en el compromiso del Ministerio para la Transición Ecológica con la lucha contra la pobreza energética y la protección de colectivos y consumidores vulnerables.

Tras varios años de trayectoria, es el momento oportuno para realizar un análisis acerca de los bonos sociales eléctrico y térmico que permita extraer las conclusiones necesarias para impulsar mejoras que redunden en beneficio de las personas que se encuentran en situación de pobreza energética. Todo ello con la vista puesta en las familias más vulnerables ante la difícil situación que la escalada de precios de la energía, consecuencia de la situación internacional, ha provocado.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar un análisis sobre el bono social eléctrico y el bono social térmico, que aborde si los descuentos existentes son suficientes para mantener la adecuada protección de los hogares más vulnerables. Según los resultados de dicho análisis, se adoptarán las medidas que procedan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 2022.—**German Renau Martínez, Eva Patricia Bueno Campanario, Helena Caballero Gutiérrez y Antidio Fagúndez Campo**, Diputados.—**Esther Padilla Ruiz e Isaura Leal Fernández**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

### Comisión de Cultura y Deporte

161/004567

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para fomentar la diversidad cultural y étnico-racial en el ámbito de la cultura, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

La cultura es un elemento vertebrador de nuestra sociedad. Forma personas, construye sociedad y genera comunidad. La cultura, además profundiza el concepto y la experiencia de la libertad humana y mejora las condiciones de ejercicio de los derechos fundamentales y de los principales valores

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 22

democráticos de convivencia, diversidad, pluralismo, igualdad, reconocimiento, diálogo, paz y comunicación.

La importancia de la cultura para el desarrollo de las sociedades democráticas y sus ciudadanos se sustancia en un derecho fundamental que está recogido en la Constitución Española, que ya en su Preámbulo proclama que «la Nación Española deberá de proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de sus derechos humanos, sus culturas, lenguas y tradiciones».

Este compromiso de la Constitución Española con la cultura y su diversidad se ve reforzado en su artículo 9.2 en el que se afirma que «les corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

Por su parte, la Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación, conocida como «Ley Zerolo», reconoce en su Artículo 9 el derecho a la no discriminación en el ámbito laboral por razones de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión. Ya sea en el acceso al empleo tanto público como privado, como en la promoción profesional o en las condiciones de trabajo. En concreto, el Artículo 9 de la «Ley Zerolo» establece lo siguiente:

1. No podrán establecerse limitaciones, segregaciones o exclusiones por razón de las causas previstas en esta ley para el acceso al empleo por cuenta ajena, público o privado, incluidos los criterios de selección, en la formación para el empleo, en la promoción profesional, en la retribución, en la jornada y demás condiciones de trabajo, así como en la suspensión, el despido u otras causas de extinción del contrato de trabajo.

2. Se entenderán discriminatorios los criterios y sistemas de acceso al empleo, público o privado, o en las condiciones de trabajo que produzcan situaciones de discriminación indirecta por razón de las causas previstas en esta ley.

3. Los servicios públicos de empleo, sus entidades colaboradoras y las agencias de colocación o entidades autorizadas deberán velar específicamente por el respeto del derecho a la igualdad de trato y no discriminación indirecta por razón de las causas previstas en esta ley, favoreciendo la aplicación de medidas para la consecución de tal fin como el currículum de vida anónimo.

En el plano internacional, la Declaración Universal de la Diversidad Cultural de la UNESCO (2001) afirma que «el respeto de la diversidad de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuos, son uno de los mejores garantes de la paz y la seguridad internacionales» e insta a sus Estados Miembros -entre los que se encuentra España-, a «favorecer el intercambio de conocimientos y de las prácticas recomendables en materia de pluralismo cultural con miras a facilitar, en sociedades diversificadas, la integración y la participación de personas y grupos que procedan de horizontes culturales variados».

También en otros marcos internacionales a los que España está comprometida como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de la ONU; la Declaración y el Programa de Acción de Durban de la ONU; la Directiva 2000/43/CE del Consejo Europeo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico; y el Plan de Acción Antirracismo UE (2020-2025) de la Comisión Europea, señalan como una prioridad la recopilación de datos sobre origen étnico-racial.

Estos datos son necesarios para ver de qué manera funciona el racismo en la distribución del poder político, económico, simbólico y cultural. El Plan de Acción de la Unión Europea Antirracismo para 2020-2025 sitúa la recopilación de este tipo de datos como algo crucial para evaluar la magnitud y naturaleza de la discriminación racial, así como para diseñar, supervisar y evaluar las políticas que se implementen para erradicar esta problemática. También es importante señalar que en la recogida de este tipo de datos se debe garantizar el respeto de los principios de voluntariedad, anonimato y autorreconocimiento, en línea con el artículo 11.2 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública que abre la posibilidad de recoger este tipo de datos, siempre y cuando la aportación sea estrictamente voluntaria.

En España, el número de personas extranjeras es de 5.417.883 a 1 de enero de 2022, lo cual supone un 11,6% de la población total. Pero el número de personas con una cultura y unas tradiciones de orígenes diversos es todavía mayor, si tenemos en cuenta a los hijos y nietos de migrantes que ya nacieron españoles y cuya realidad no está recogida en estas estadísticas.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 23

La falta de estudios en torno a la realidad de las personas de orígenes étnico-raciales y culturales diversos hace difícil una aproximación objetiva al problema de su discriminación. No obstante, existen numerosos colectivos de origen diverso que denuncian discriminación a la hora de acceder al sistema cultural, y que, por tanto, ven mermado su sentido de pertenencia.

En este sentido, el estudio «La diversidad étnico-racial en las instituciones culturales de la Comunidad de Madrid» de la plataforma FelipaManuela analiza la diversidad étnico-racial de una decena de instituciones culturales sitas en Madrid, poniendo de manifiesto lo siguiente: 1. Apenas hay trabajadores de orígenes diversos en los puestos de responsabilidad de las principales instituciones culturales. 2. Las comunidades étnico-raciales diversas acuden en menor medida a las actividades culturales que ofrecen estas instituciones. 3. Existe una clara falta de datos y estadísticas sobre diversidad cultural y étnico-racial en el sector cultural. 4. Existe una falta de presencia de la creación cultural llevada a cabo por personas de orígenes diversos en las propias instituciones culturales.

Es decir, que, según los responsables de las instituciones culturales entrevistados por este estudio, la programación cultural de sus centros no refleja la diversidad étnico-racial y cultural de España. Y, según reconocen estos mismos responsables de instituciones culturales, no existen mecanismos para fomentar la mayor presencia de públicos procedentes de horizontes culturales diversos en las instituciones culturales que dirigen.

Por otro lado, también los actores y actrices de orígenes diversos denuncian la dificultad que tienen para acceder a papeles en películas, series y obras de teatro a través del tradicional método de casting. Este colectivo explica que los castings «normales» excluyen a las personas de orígenes diversos, y que solamente cuando el casting se anuncia como «abierto a todas las razas» pueden ellos y ellas presentarse.

En este sentido, el estudio «La representación de la inmigración en la ficción serial española contemporánea de prime time» que analiza 723 personajes de 26 series de producción española, concluye que «existe una infrarrepresentación de la inmigración residente en España» en las series de ficción españolas. Los personajes extranjeros no tienen papeles principales y sus roles están asociados con actividades de tipo delictivo, policial o militar. Es decir, que la representación de las personas de origen diverso en el sector del audiovisual está estereotipada.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Profundizar en las garantías necesarias para la realización del derecho a la plena participación en la vida cultural de las personas de origen diverso, removiendo los obstáculos que impidan su acceso al sistema cultural y poniendo en marcha las medidas necesarias para fomentar su representatividad.

Con la puesta en marcha de medidas tales como:

— Promover el desarrollo de estudios con el fin de recabar datos sobre diversidad cultural y étnico-racial en el ámbito de la cultura, respetando siempre el artículo 11.2 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública sobre la voluntariedad y consentimiento expreso de la aportación de datos susceptibles de revelar el origen étnico.

— Incluir la perspectiva de diversidad cultural y étnico-racial en los estudios y estadísticas que ya se llevan a cabo desde el Ministerio de Cultura y Deporte, en colaboración con la Dirección general para la Igualdad de trato y la Diversidad étnico-racial del Ministerio de Igualdad y respetando siempre el artículo 11.2 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

— Llevar a cabo políticas de promoción desde la perspectiva de la diversidad cultural y étnico-racial en la programación, en materia laboral, en la política de ayudas, en la política de adquisición de obras y en todos aquellos espacios e iniciativas que el Ministerio de Cultura y Deporte considere.

— Establecer medidas que fomenten en el ámbito escénico, cinematográfico y audiovisual la incorporación de personas con otros orígenes culturales y/o étnico-raciales. Medidas como, por ejemplo, la promoción de “castings abiertos” o el fomento de formación sobre diversidad cultural y étnico-racial.

— Implementar medidas específicas de audiencias con el fin de ampliar la asistencia a la programación que depende del Ministerio de Cultura y Deporte de una mayor proporción de personas de origen diverso.

— Ampliar los canales de comunicación con las asociaciones culturales conformadas y/o participadas por personas de origen diverso del país con el fin de promover medidas específicas que mejoren la participación de esta población en la vida cultural.

— Promover la participación de representantes o de asociaciones culturales lideradas y/o participadas principalmente por personas de origen diverso en todos aquellos espacios participativos y/o consultivos que el Ministerio de Cultura y Deporte considere.

— Llevar a cabo todas aquellas medidas que el Gobierno considere oportuno para favorecer una mejor representatividad y participación en la vida cultural de aquellas personas y grupos culturales y étnico-raciales diversos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2022.—**Marc Lamuà Estañol, Julio del Valle de Iscar, Laura Berja Vega, Mariana de Gracia Canales Duque, María Guijarro Ceballos, Fuensanta Lima Cid, Luc Andre Diouf Diouf y Begoña Nasarre Oliva**, Diputados.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo e Isaura Leal Fernández**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

## Comisión de Sanidad y Consumo

161/004576

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José María Figaredo Álvarez-Sala, doña Mercedes Jara Moreno, don Juan Luis Steegmann Olmedillas, don Antonio Salvá Verd, don Andrés Alberto Rodríguez Almeida y don Tomás Fernández Ríos, en sus respectivas condiciones de Portavoz sustituto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (G.P.VOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la promoción de los biomarcadores en el cáncer de mama en el Sistema Nacional de Salud, para su discusión en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Primero. El cáncer y los biomarcadores genéticos.

En España, el cáncer constituye la primera causa de fallecimiento en varones y la segunda en mujeres.

Un biomarcador es una molécula biológica que se usa en una prueba diagnóstica para evaluar un estado o un proceso, o la gravedad y progreso de una enfermedad. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), puede definirse como una sustancia, estructura o proceso que puede ser medido y que puede predecir el curso o la incidencia de una enfermedad, o influir en la predicción.

Los biomarcadores genéticos del cáncer ayudan a clasificar los tumores de forma más precisa y permiten administrar tratamientos dirigidos hacia determinadas dianas terapéuticas, posibilitando así el manejo individualizado del paciente y su tumor, mejorando las tasas de respuesta y la supervivencia y disminuyendo los efectos secundarios.

La medicina personalizada, basada en la identificación de dichos biomarcadores oncogénicos, podría ser de utilidad en más de un 70 % de los pacientes con cáncer, los cuales se beneficiarían potencialmente de tratamientos específicos basados en las alteraciones genéticas de un tumor. Sin embargo, la realidad actual nos dice que las cifras reales son muy inferiores.

En las últimas décadas ha habido grandes avances en los tratamientos personalizados en pacientes oncológicos gracias a un importante desarrollo científico. El análisis genómico ha demostrado, de una parte, que ciertos tumores que parecían tener un origen común constituyen, en realidad, un grupo de diversas entidades moleculares. Por otra, también ha evidenciado la importancia del desarrollo de fármacos dirigidos que actúan de forma específica en las rutas bioquímicas involucradas en el proceso oncológico. El conocimiento de la biología celular y molecular del cáncer ha hecho posible identificar los



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 25

mecanismos responsables de la transformación maligna y está permitiendo utilizar nuevos marcadores de especial utilidad para definir el pronóstico y determinar el tratamiento de las enfermedades oncológicas<sup>1</sup>.

El cáncer se genera por el crecimiento incontrolado de un grupo de células en las que se han producido alteraciones genéticas, bajo la influencia de factores ambientales y de la longevidad alcanzada por el ser humano. En oncología, la medicina personalizada establece que cada tumor en cada persona es único en causa, grado de progresión y sensibilidad al tratamiento.

El tratamiento personalizado del cáncer implica la administración del tratamiento óptimo a cada paciente de acuerdo con sus circunstancias específicas, que incluyen su constitución genética y las características moleculares de «su tumor». De esta forma, el tratamiento del cáncer pierde su carácter empírico y pasa a ser una acción dirigida específicamente a las alteraciones moleculares responsables de la enfermedad<sup>2</sup>.

Se ha calculado que los perfiles genómicos y proteómicos tumorales serían capaces de identificar alteraciones genómicas susceptibles de ser tratadas en más del 70 % de los pacientes con cáncer. Sin embargo, el número de pacientes que actualmente podrían beneficiarse de terapias basadas en datos genómicos se cifra en torno al 16 %, siendo todavía más bajo el número de pacientes en los que realmente se están utilizando<sup>3</sup>.

El laboratorio clínico, como servicio clínico asistencial, juega un papel fundamental no solo en la determinación de los diferentes biomarcadores mediante el empleo de técnicas moleculares, sino también en el desarrollo experimental, en la valoración de su utilidad clínica, en su validación y, finalmente, en la interpretación de los resultados<sup>4</sup>.

Segundo. Oncología personalizada en el tratamiento del cáncer de mama.

El cáncer de mama es la neoplasia maligna más frecuente en las mujeres, con 1.400.000 casos nuevos cada año en el mundo. La Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM) estima que en 2022 se diagnosticarán 34.750 casos de cáncer de mama en España. Además, una de cada ocho mujeres desarrollará cáncer de mama en algún momento de su vida. El diagnóstico molecular y las terapias avanzadas están consiguiendo que los pacientes tengan una mayor supervivencia y calidad de vida, minimizando los efectos secundarios<sup>5</sup>.

La oncología personalizada no solo tiene beneficios clínicos, sino también económicos, para nuestro sistema de salud. Está demostrado que puede suponer un importante ahorro para el sistema sanitario. Si se personalizan al máximo los tratamientos estaríamos en los umbrales asumibles por el sistema sanitario.

Las mutaciones en PIK3CA son las alteraciones más comunes en el cáncer de mama avanzado RH+/HER2-, estando presentes en aproximadamente el 40 % de estos tumores. Así, es muy importante estudiar estas alteraciones, clasificar el tumor en función de estos biomarcadores y, a partir de ahí, tomar las decisiones más oportunas. En España se ha aprobado estos días alpelisib, la primera y única terapia dirigida a pacientes con cáncer de mama avanzado RH+/HER2- con mutaciones en PIK3CA.

El cáncer de mama requiere un abordaje multidisciplinar para personalizar el manejo de la enfermedad y de la paciente. Dentro de esta personalización se requiere un diagnóstico de precisión que incluya esa caracterización de biomarcadores moleculares. Los profesionales, los pacientes y la sociedad deben ser conscientes de que debe ser exigible ese diagnóstico de precisión.

<sup>1</sup> M. Kalia. Personalized oncology: Recent advances and future challenges. *Metabolism.*, 62 (2013), pp. S4-S11

<sup>2</sup> Marta Molina Romero, Emilio José Laserna Mendieta, Gema María Varo Sánchez, María Concepción Alonso-Cerezo, María Orera Clemente. 'Oncología personalizada: principales biomarcadores en el pronóstico y tratamiento de tumores sólidos.' (2019). *Revista de Laboratorio Clínico (El Servier)*. <https://www.elsevier.es/en-revista-revista-del-laboratorio-clinico-282-articulo-oncologia-personalizada-principales-biomarcadores-el-S1888400818300886>

<sup>3</sup> T. Marquat, E.Y. Chen, V, Prasad. Estimation of the percentage of US patients with cáncer who benefit from genome-driven oncology. *TAMA Oncol.*, 4 (2018), pp. 1093-1098 <http://dx.doi.org/10.1001/iamaoncol.2018.166Q> | Medline

<sup>4</sup> M.C. Alonso-Cerezo, E.M. Laserna Mendieta, G.M. Varo Sánchez, M. Molina Romero, M. Orera Clemente. El papel del laboratorio clínico en la medicina personalizada: situación actual y retos futuros. *Rev Lab Clin.*, 11 (2018), pp. 202-208

<sup>5</sup> [https://seom.org/images/LAS\\_CIFRAS\\_DEL\\_CANCER\\_EN\\_ESPAÑA\\_2022.pdf](https://seom.org/images/LAS_CIFRAS_DEL_CANCER_EN_ESPAÑA_2022.pdf)

La clasificación inmunquímica del cáncer de mama por la expresión de receptores de estrógenos (RE), receptores de progesterona (RP), HER2 y Ki67 refleja las características biológicas de este cáncer y dirige a los clínicos hacia las decisiones de tratamiento<sup>6</sup>:

a) Receptores de estrógenos y de progesterona: estos receptores hormonales juegan un papel muy importante en la patogenia del cáncer de mama. Los RE y los RP son miembros de la familia de los receptores nucleares, que incluyen receptores que se unen a andrógenos, ácido retinoico y hormonas tiroideas. Se conocen dos tipos de R -alfa y beta- asociándose la expresión de los REalfa en las células del cáncer de mama. Por otro lado, existen tres isoformas de RP (A, B y C) y la relación entre el A y el B es crítica para determinar las funciones en las que interviene la progesterona.

En ausencia de ligando, los RE y los RP se encuentran inactivos preferentemente en el citoplasma. Al unirse al ligando se forman dímeros y se autofosforilan, se translocan al núcleo a regiones específicas del ADN y activan mecanismos de transcripción que promueven la división celular.

La expresión de RE ayuda a predecir la respuesta a la terapia endocrina. Así, la Sociedad Americana de Oncología Clínica (American Society of Clinical Oncology) y el College of American Pathologists recomiendan analizar el estado de RE y RP en todos los cánceres de mama invasivos.

b) HER2: el oncogén HER2 codifica para el receptor tirosina cinasa transmembrana que corresponden al factor de crecimiento epidérmico humano 2. La activación del oncogén por el ligando activa la cascada de señales que afecta a la proliferación, la supervivencia, la motilidad y la adhesión celular.<sup>7</sup>

En alrededor de un 15-20% de los cánceres de mama se observa una sobreexpresión de HER2. Esto se asocia con un comportamiento clínico agresivo, que incluye tumores de alto grado, aumento en la tasa de crecimiento y altas tasas de recurrencia de la enfermedad y muerte. En el pasado esto se había asociado a mal pronóstico; sin embargo, gracias a la introducción del trastuzumab, anticuerpo monoclonal recombinante contra HER2, ha mejorado mucho el pronóstico de estos pacientes, aumentando la tasa de respuesta al tratamiento, disminuyendo la mortalidad e incrementando la media de supervivencia.

Así pues, actualmente la determinación del estado de HER2 forma parte de la tríada de variables predictivas en cáncer de mama que la Sociedad Americana de Oncología Clínica considera imprescindible para configurar la estrategia de tratamiento.

c) Ki67: la proteína Ki67 es un marcador nuclear de proliferación celular que proporciona una estimación del índice de proliferación. Su positividad es un marcador pronóstico que se asocia a un mayor riesgo de recaída y una menor tasa de supervivencia<sup>8</sup>. La guía de la European Society of Medical Oncology evidencia que un valor inferior al 10% se asocia claramente a un bajo riesgo, y un 30% o superior a un alto riesgo.

d) Biomarcadores pronósticos (plataformas de expresión génica): existen en la actualidad distintas pruebas pronósticas utilizadas para determinar qué pacientes con cáncer de mama precisarían de quimioterapia adyuvante como parte de su tratamiento. Tienen en común que todos analizan perfiles de expresión génica a partir del estudio de ARN mensajero tumoral, y difieren entre sí en el número y genes estudiados, variando entre 11 y 70 genes.

El European Group on Tumor Markers ha publicado recomendaciones para su utilización, estableciendo en general que podrían ser de utilidad para determinar qué pacientes se beneficiarían de la terapia adyuvante, concluyendo que sería deseable disponer de más datos de seguimiento<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> Marta Molina Romero, Emilio José Laserna Mendieta, Gema María Varo Sánchez, María Concepción Alonso-Cerezoa, María Orera Clemente. 'Oncología personalizada: principales biomarcadores en el pronóstico y tratamiento de tumores sólidos/(2019). Revista de Laboratorio Clínico (El Servier). <https://www.elsevier.es/en-revista-revista-del-laboratorio-clinico-282-articulo-oncologia-personalizada-principales-biomarcadores-el-S1888400818300886>

<sup>7</sup> J.S. Ross, E.A. Slodkowska, W.F. Symmans, L. Pusztai, P.M. Ravdin, G.N. Hortobagyi. The HER-2 receptor and breast cancer: Ten years of targeted anti-HER-2 therapy and personalized medicine. *Oncologist.*, 14 (2009), pp. 320-368 <http://dx.doi.org/10.1634/theoncologist.2008-0230> | Medline

<sup>8</sup> R. Stuart-Harris, C. Caldas, S.E. Pinder, P. Pharoah. Proliferation markers and survival in early breast cancer: A systematic review and meta-analysis of 85 studies in 32,825 patients. *Breast.*, 17 (2008), pp. 323-334 <http://dx.doi.org/10.1016/j.breast.2008.02.002> | Medline

<sup>9</sup> M.J. Duffy, N. Harbeck, M. Nap, R. Molina, A. Nicolini, E. Senkus, et al. Clinical use of biomarkers in breast cancer: Updated guidelines from the EGMT. *Eur J Cáncer.*, 75 (2017), pp. 284-298 <http://dx.doi.org/10.1016/j.ejca.2017.01.017> | Medline

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 27

En el cáncer de mama existen los siguientes biomarcadores: <sup>10</sup>

RECOMENDABLE		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Receptores de estrógenos</li> <li>• Receptores de progesterona</li> <li>• HER2</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado tumoral</li> <li>• Ki-67 *</li> <li>• Plataformas de expresión génica                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oncotype®</li> <li>- Mammaprint®</li> <li>- PAM50®</li> <li>- Endopredict®</li> </ul> </li> <li>• uPA/PAI 1(2) **</li> <li>• Determinación de BRCA en línea germinal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infiltrado linfoplasmocitario</li> <li>• ADN/ploidía por citometría de flujo</li> <li>• CyP2D6</li> <li>• Topoisomerasa II, p27 y p21</li> <li>• Ciclina E</li> <li>• P53</li> <li>• Catepsina D</li> <li>• Proteómica</li> <li>• CTCs</li> <li>• ESR-1</li> </ul>
<p>(*) Ki-67 está analizado, en conjunto, con otros marcadores de proliferación. Según la recomendación de la <i>American Society of Clinical Oncology (ASCO)</i>, no se deben emplear para la toma de decisiones.</p> <p>(**) uPA/PAI 1: <i>urokinase plasminogen activator, plasminogen activator inhibitor 1</i>. Validado pero poco utilizado en nuestro medio.</p>		

Explicaremos de forma somera las plataformas de expresión, por ser muy demostrativa su importancia en la toma en consideración de esta iniciativa.

El explosivo crecimiento de la biología molecular adquirido en los últimos años y, especialmente, la tecnología basada en microarrays (matriz sobre un sustrato sólido que permite analizar grandes cantidades de material biológico como el ADN y el ARN con el análisis simultáneo de cientos de miles de genes), han permitido la oportunidad de delinear un exhaustivo y completo perfil de las características del cáncer de mama. En función del perfil de expresión de genes es posible definir firmas genéticas con un significado pronóstico; es decir, que permitan identificar pacientes con un riesgo significativamente aumentado de recaída o predictivo o, lo que es lo mismo, que definan una población de pacientes que se beneficien más de un tratamiento determinado.

Actualmente existen más de 100 perfiles genéticos desarrollados, encontrándose los más conocidos en la siguiente tabla<sup>11</sup>:

**Tabla 1:**  
*Características de los perfiles génicos con valor pronósticos más utilizados<sup>(34)</sup>.*

	Año desarrollo	Número pacientes	Genes analizados	Genes utilizado	Método análisis	Grupos riesgo
<b>Oncotype DX</b>	2004	447	250	21	RT-PCR*	3
<b>Mammaprint</b>	2002	78	25000	70	Microarray	2
<b>PAM50</b>	2009	189	1906	50	RT-PCR	3
<b>Endopredict</b>	2011	964	22000	12	RT-PCR	2
<b>BCI**</b>	2004	60	22000	11	RT-PCR	3
<b>GGI**</b>	2006	64	22000	97	Microarray	2
<b>Curebest 95GC**</b>	2011	549	22000	95	Microarray	2

\*RT-PCR: Reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa;  
\*\*No disponibles actualmente en España.

<sup>10</sup> [https://www.institutoroche.es/static/oncobyg/files/oncobyg\\_mama\\_2016.pdf](https://www.institutoroche.es/static/oncobyg/files/oncobyg_mama_2016.pdf)

<sup>11</sup> idem

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 28

Centrándonos en los primeros cuatro tipos de biomarcadores, podemos indicar que:

1. El «Oncotype»: puede ser una herramienta útil para evitar administrar quimioterapia con cáncer de mama RE+ sin afectación ganglionar, en las que existan dudas de la administración de quimioterapia.

2. El «Mammaprint»: es una prueba que permite clasificar a los pacientes con ganglios negativos en dos grupos pronósticos claramente definidos. Ello permite identificar un grupo de pacientes con excelente pronóstico que quizás no se beneficiarían de la quimioterapia.

3. El «TAM 50-Prosigna»: la Sociedad Americana de Oncología Clínica recomienda el uso de PAM 50 en pacientes con tumores RE +(positivo) sin afectación ganglionar, junto con otras variables clínico-patológicas para guiar decisiones sobre quimioterapia adyuvante desde el año 2016 aunque no en pacientes con ganglios positivos, HER2 positivo o triple negativo.

El PAM 50 permite identificar subtipos intrínsecos de cáncer de mama luminal A, luminal B, HER2-enriquecido y basal-like, realizando un análisis del tumor en parafina, y proporciona información médica un ROR score que clasifica a los pacientes en tres grupos: bajo, intermedio y alto riesgo.

4. «Endopredic»: proporciona información pronóstica en cáncer de mama operado. Puede emplearse para guiar el uso de quimioterapia adyuvante en pacientes con cáncer de mama RE positivo, HER2-negativo sin afectación axilar.

Podríamos continuar describiendo la indicación de cada biomarcador, si bien, a modo demostrativo, puede ser suficiente para demostrar la utilidad de estas pruebas diagnósticas y pronósticas, así como en el seguimiento y evolución de las enfermedades oncológicas. Nos hemos centrado en describir la importancia de los biomarcadores en el cáncer de mama, aunque existen otras patologías neoplásicas en las que son fundamentales a la hora de elegir una línea de tratamiento, como los reseñados en la siguiente tabla<sup>12</sup>:

Cáncer	Biomarcador	Porcentaje	Tratamiento primario	Tratamiento de las resistencias
Melanoma	BRAF (V600E/K)	40-60	Vemurafenib, dabrafenib	Trametinib
CPCNP	EGFR	60	Erlotinib y gefitinib	Afatinib, osimertinib y rociletinib
CPCNP	EML4-ALK (fusión) y ROS1	3-7	Crizotinib	Ceritinib y alectinib
Mama	Receptores hormonales positivos	55-75	Tamoxifeno	
Mama	HER2 (amplificación)	15-20	Trastuzumab	
Colorrectal	EGFR (con KRAS y NRAS no mutados)	20-25	Cetuximab y panitumumab	
Gástrico	HER2	20	Trastuzumab	

CPCNP: cáncer de pulmón de células no pequeñas

Tercero. Los biomarcadores genéticos en la estrategia en cáncer y en la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud.

La Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud (en su última actualización de 2020)<sup>13</sup> establece lo siguiente:

«El proceso diagnóstico en oncología está cambiando de forma notable tras la consolidación de la medicina de precisión que requiere de una evaluación de biomarcadores tanto de pronóstico como de predicción de la respuesta terapéutica. Estos se deben utilizar de forma conjunta con el diagnóstico patológico o bien cuando se presenta una recidiva o metástasis, lo que incrementa la exigencia y complejidad del proceso. Por otra parte, este conjunto de marcadores está en constante expansión y plantea nuevos problemas organizativos como la necesidad del acceso a su realización cuando

<sup>12</sup> <https://www.elsevier.es/en-revista-revista-del-laboratorio-clinico-282-articulo-oncologia-personalizada-principales-biomarcadores-el-S1888400818300886>

<sup>13</sup> [https://www.sanidad.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/Estrategia en cáncer del Sistema Nacional de Salud Actualización 2021.pdf](https://www.sanidad.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/Estrategia%20en%20cancer%20del%20Sistema%20Nacional%20de%20Salud%20Actualizacion%202021.pdf)

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 29

clínicamente sea necesario. Para que este objetivo se cumpla, se debe garantizar tanto el acceso de forma equitativa, como asegurar la calidad de la prueba y de la interpretación del resultado, lo que conduce a la necesidad de analizar las ventajas de concentrar su realización en centros que cuenten con la tecnología y la experiencia adecuada .

Las estrategias de prevención, diagnóstico y tratamiento deben reforzarse con el desarrollo oficial de biomarcadores, y tal y como demandan las distintas sociedades profesionales, en particular la SEOM, estos deberían estar ya recogidos en la cartera de servicios de nuestro Sistema Nacional de Salud. En este sentido, hay una coincidencia general en que la Medicina Personalizada de Precisión implica importantes retos a los que habrá de hacer frente el SNS que afecta tanto a su organización, a los recursos humanos, a las inversiones, al equipamiento y al modelo de financiación. Y, para su desarrollo efectivo, un factor decisivo es la disponibilidad de biomarcadores.

Con la argumentación anterior queda claro que los pacientes se verían muy beneficiados de poder acceder a los biomarcadores de forma generalizada en toda la geografía nacional, pues el pronóstico y decisión sobre el tratamiento que se debe elegir está claramente influenciado por el acceso o no a los biomarcadores. Es, asimismo, una inequidad y una injusticia que no todos los españoles tengan las mismas opciones de acceso a estos avances y que ello dependa de la región en que residan.

La equidad territorial es uno de los retos pendientes en oncología personalizada para pacientes con cáncer de mama. Para hacer estas pruebas no puedes ser necesario que el paciente tenga que desplazarse; es suficiente con que la muestra biológica lo haga. Otro de los grandes problemas tiene que ver con las abultadas listas de espera, en las que existen profundas diferencias en función de la región de España en la que se resida y que deben ser gestionadas de forma íntegra por el Ministerio de Sanidad.

Con una buena organización, todos los pacientes podrían acceder a ello sin tener que aumentar el número de laboratorios de los que dispone el Sistema Nacional de Salud, aunque indudablemente sí tendría que aumentar su plantilla.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, dentro del marco de sus competencias reconocidas en el artículo 149.1.16.º de la Constitución y en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, a promover la equidad y la igualdad en la atención de los pacientes afectados de cáncer de mama, así como a reducir las listas de espera en el acceso a estos servicios de la sanidad pública.

A tal fin se proponen las siguientes medidas:

1. La incorporación de la técnica de biomarcadores oncogenéticos a la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud, en particular, los aplicables al cáncer de mama.
2. El establecimiento de una red nacional de hospitales con capacidad para la realización de la técnica de biomarcadores oncogenéticos, mediante la recepción de las muestras obtenidas en los hospitales de referencia de los pacientes con cáncer de mama, con independencia de la región en la que estén ubicados, a fin de secuenciar los distintos tipos de cáncer de mama y demás patologías susceptibles de obtener un tratamiento personalizado y con menos efectos secundarios.
3. El incremento de la dotación presupuestaria destinada al Sistema Nacional de Salud para el tratamiento de pacientes con cáncer de mama y a los organismos públicos correspondientes para la investigación médico-farmacéutica de productos contra esta enfermedad, como la terapia alpelisib o el anticuerpo monoclonal trastuzumab, y con independencia de su eventual rentabilidad comercial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2022.—**Mercedes Jara Moreno, Juan Luis Steegmann Olmedillas, Antonio Salva Verd, Andrés Alberto Rodríguez Almeida y Tomás Fernández Ríos**, Diputados.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

## Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

161/004575

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancias de la diputada de Junts per Catalunya, Mariona Illamola Dausà, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate en la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades, una Proposición no de Ley de Apoyo lingüístico en línea OLS para que se incluya el catalán, el galego y el euskera en esta plataforma.

Exposición de motivos

El apoyo lingüístico en línea OLS (Online Linguistic Support) es una plataforma gratuita de aprendizaje de idiomas en línea diseñada para participantes de los programas Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

En la plataforma OLS, las personas participantes realizan la evaluación obligatoria de idioma antes y después de la estancia, así como los cursos opcionales durante la estancia. Las evaluaciones están disponibles en los 24 idiomas oficiales de la Unión Europea y los cursos en 22 idiomas.

Con fecha 1 de julio ha entrado en funcionamiento la nueva plataforma OLS implementada a través de la EU Academy Platform y además de las 24 lenguas oficiales de la UE se han incluido en su desarrollo el islandés, el noruego, el macedonio, el serbio y el turco.

El euskera, el catalán o el galego, idiomas oficiales en el estado español, no han sido incluidos en la licitación del 2022-2027 pese a que las universidades públicas y privadas ofertan estudios mayoritariamente en estos idiomas porque la normativa autonómica así lo especifica.

Cabe destacar que esta situación es absolutamente anómala y un perjuicio para el funcionamiento normal de la actividad académica de estos territorios y una vulneración de derechos de los estudiantes internacionales. Y máxime si se tiene en cuenta que el catalán ha dejado de estar presente en este programa, puesto que hasta 2011 estaba presente en el EILC, sistema anterior al OLS. Lo que prueba que el requisito de ser lengua oficial de la UE no es el aplicable y que la oficialidad de las lenguas cooficiales en la Unión Europea no debería ser un impedimento.

Entre los acuerdos alcanzados en la Conferencia sobre el Futuro de Europa, la propuesta 48, Cultura e Intercambios, recoge la promoción del multilingüismo y la protección adicional de las lenguas regionales y minoritarias.

Asimismo, la no inclusión del catalán, el galego y el euskera en la plataforma supone una vulneración de los compromisos adquiridos con la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias, ratificada por el Reino de España.

Proposición no de Ley

«1. Que se incluyan en la plataforma OLS el catalán, el galego y el euskera, que son lenguas de enseñanza, investigación y comunicación en diversas universidades que reciben alumnos del programa Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

2. Que el SEPIE solicite formalmente la inclusión del catalán, el galego y el euskera en la plataforma OLS para el periodo 2022-2027, ya que hasta la fecha no lo ha hecho en ningún momento, tal y como ha indicado en repetidas ocasiones la propia Comisión Europea.

3. Que el Gobierno subsane esta situación incorporando las tres lenguas cooficiales en el marco de la licitación actual de la nueva plataforma europea OLS en el marco del programa de intercambio de estudiantes Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de octubre de 2022.—**Mariona Illamola Dausà**, Diputada. —**Miriam Nogueras i Camero**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Plural.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 523

2 de noviembre de 2022

Pág. 31

### PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, la siguiente pregunta oral al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por la Comisión que se indica, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### Comisión de Industria, Comercio y Turismo

**181/002036**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados: doña Patricia Rueda Perelló, don José María Figaredo Álvarez-Sala, doña Mireia Borrás Pabón, don Andrés Alberto Rodríguez Almeida, doña María de la Cabeza Ruiz Solás, Diputados del Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Industria, Comercio y Turismo.

Texto:

¿Qué seguimiento está realizando el Gobierno de la situación de la empresa Siemens Gamesa en España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2022.—**Patricia Rueda Perelló, María de la Cabeza Ruiz Solás, Mireia Borrás Pabón, Andrés Alberto Rodríguez Almeida y José María Figaredo Álvarez-Sala**, Diputados.

cve: BOCG-14-D-523